



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

02 JUNIO DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.**
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA AUDITAR Y FISCALIZAR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA MULTINACIONAL CHEVRON-TEXACO.**
- VI PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECHAZO DENTRO DEL PROCESO QUE SE SIGUE ANTE LA JUSTICIA BRASILEÑA EN CONTRA DE LA EMPRESA MULTINACIONAL CHEVRON-TEXACO**
- VII INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, RESPECTO DEL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES POR SATÉLITE ENMENDADO TAL COMO SE CONVINO EN EL VIGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA IMSO.**
- VIII CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



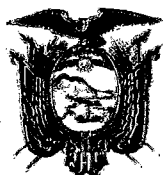
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.---	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador--	4
V	Aprobación de la Integración de la Comisión Especializada Ocasional para Auditar y Fiscalizar las Acciones de la Empresa Multinacional Chevron-Texaco-----	4
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cayambe Tipán Fausto-----	4
	Umaginga Guamán César-----	6
VI	Proyecto de Resolución de rechazo dentro del proceso que se sigue ante la justicia brasileña, en contra de la Empresa Multinacional Chevron-Texaco. (Lectura del proyecto de Resolución).-----	8
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Viteri Gualinga Carlos-----	12, 58
	Orellana Marquínez Magali-----	16
	Transcripción del Audio de un video proyectado, solicitado por la asambleísta Magali Orellana.----	16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

	Calle Andrade María Augusta-----	18,26
	Torres Torres Luis Fernando-----	22
	Rivera López Gabriel-----	27
	Tibán Guala Lourdes-----	32
	Armando Aguilar-----	36
	Guamán Castro Alex-----	39
	Tobar Núñez Raúl-----	41
	Cárdenas Saquicela Ulbio-----	44
	Chávez Canales Hólger-----	48
	Transcurre un minuto de silencio en homenaje a las víctimas de la Amazonía por el accionar de Chevron-----	51
	Bustamante Ponce Fernando-----	51
VII	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de Aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO-----	58
	Intervención del asambleísta:	
	Bustamante Ponce Fernando-----	77
	Votación de la moción de aprobación del Convenio Internacional-----	81
VIII	Clausura de la sesión-----	82



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Resolución de Rechazo dentro del proceso que se sigue ante la justicia brasileña, en contra de la Empresa Multinacional Chevron-Texaco.**
 - 2.1. **Texto del proyecto de Resolución.**
3. **Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del “Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO”.**
 - 3.1. **Oficio número 530-CSIRISI-FBP-AN-2015 de fecha 08 de abril de 2015, suscrito por el asambleísta Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe de la Comisión sobre el pedido de aprobación del Convenio.**
4. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 331

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veinticinco minutos del día dos de junio del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les solicitamos, por favor, ubicarnos en nuestros respectivos curules, vamos a dar inicio a la sesión número trescientos treinta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique el quórum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí, tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 331

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión N° 331 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 2 de junio de 2015, a las 10H15, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Aprobación de la integración de la Comisión Especializada Ocasional para auditar y fiscalizar las acciones de la empresa multinacional Chevron-Texaco. 3. Proyecto de Resolución de rechazo dentro del proceso que se sigue ante la justicia brasileña en contra de la empresa multinacional Chevron-Texaco; y, 4. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral respecto del pedido de aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO". Hasta ahí el Orden del Día, señora Presidenta, me permito informarle que tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

permiso dar lectura: “Quito, 1 de junio del 2015. Oficio Número 282-LTGAN. Señora Gabriela Rivadeneira. Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración. En mi condición de Asambleísta Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno número 331, convocada para este 2 de junio de 2015, con la incorporación del siguiente punto. Exigir a la Superintendencia de Bancos y al Biees, respete el borrador del informe de la auditora KPNG que establece que el FCME no tiene fondos del Estado. Por lo tanto, el Estado no puede manejar los recursos de los maestros. Agradezco su atención. Atentamente, doctora Lourdes Tibán. Asambleísta Nacional. Unidad Plurinacional de las Izquierdas”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra la Asambleísta proponente del cambio del Orden del Día. Asambleísta Lourdes Tibán. Señora Secretaria, al no encontrarse en el Pleno la asambleísta proponente, no se reconoce la solicitud de cambio del Orden del Día. Damos inicio a la sesión número trescientos treinta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. “2. Aprobación de la integración de la Comisión Especializada Ocasional para auditar y fiscalizar las acciones de la empresa multinacional Chevron-Texaco”.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, dé lectura a la propuesta de Resolución planteada al Pleno. Tiene la palabra asambleísta Fausto Cayambe.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Buenos días, compañera Presidenta, compañeros legisladores. En el dos mil trece, en el mes de octubre del dos mil trece, la Asamblea Nacional resolvió hacer la fiscalización, participar en la auditoría frente al caso Chevron-Texaco. Al país hay que recordarle que veintiséis años esta empresa transnacional explotó este recurso natural de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, y a partir del año mil novecientos noventa y tres los moradores, los afectados de este mal uso, y sobre todo del mal empleo de las tecnologías para explotar este recurso natural, plantearon una demanda. Han pasado veintidós años y pese a que la justicia, tanto nacional como internacional, ha reconocido estas malas prácticas de esta empresa tramposa, no ha cumplido el pago por nueve mil quinientos millones de dólares. Amparados en el artículo catorce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, numeral tercero, el Consejo de Administración de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Función Legislativa quiere proponer para que esta Resolución mencionada y sobre todo, el trabajo para la auditoría y la fiscalización de las acciones de la empresa multinacional Chevron-Texaco en el Ecuador y también la participación de las instituciones públicas, funcionarios y autoridades que actuaron en contra de los altos intereses nacionales, asuma esta responsabilidad la Comisión Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, integradas por los compañeros: Carlos Viteri, Oscar Ledesma, Alberto Zambrano, Arcadio Bustos, César Solórzano, Hólger Chávez, Marcela Aguiñaga, Evelyn Pamela Falconí, Pepe Acacho, Raúl Tobar y María Elizabeth Reinoso. Estoy seguro que el trabajo que hoy vamos a encargar a esta Comisión, nos permitirá contribuir a que se haga justicia en nuestro país y apegado a la ley, pueda esta empresa transnacional compensar los daños a la naturaleza y sobre todo a los seres humanos de las provincias de la Amazonía, pueda contribuir positivamente y así la Asamblea Nacional pueda participar en este proceso de reivindicación de los derechos de la naturaleza y de los ciudadanos y ciudadanas de la Amazonía, todos los dieciséis millones tenemos que participar y estar vigilando para que cumpla esa empresa tramposa que ocasionó los daños en la Amazonía. Así que, compañera Presidenta, compañeros legisladores, quiero mocionar para que esta responsabilidad lo asuma la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales que se encuentra ya integrada.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta, recogemos su moción. Tiene la palabra asambleísta César Umaginga.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañera Presidenta. De acuerdo al análisis que han hecho en esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Comisión, es importante en esta ocasión debatir sobre este problema que ha transcurrido durante los veintitrés años. Estos veintitrés años han sido oscuros para los ecuatorianos y ecuatorianas, que esta empresa transnacional haya contaminado el recurso natural en la Amazonía ecuatoriana, al explotar precisamente sin tecnología adecuada, cuando a los pueblos y nacionalidades sobre todo en el territorio amazónico haya contaminado los ríos, la fauna, la flora, las especies acuáticas han desaparecido y por eso es trascendental en este día debatir este problema que hace veintitrés años ha transcurrido. En que los laudos arbitrales, los jueces de ese tiempo, los gobiernos de ese tiempo no precautelaron el interés de la Amazonía ecuatoriana, del pueblo ecuatoriano, permitiendo el atropello de los derechos humanos, el atropello también del recurso natural de ese tiempo y por eso creo que hoy la demanda contra esta empresa Chevron-Texaco de Estados Unidos, hasta nos da vergüenza de ese tiempo que los gobiernos no hayan protegido a nuestro pueblo amazónico, a los pueblos y nacionalidades y hayan también, compañeros, desplazados de los territorios. Por eso es importante, compañero Fausto, su propuesta para enérgicamente no solamente rechazar, sino valernos de todos los medios para que desde el Ecuador, que los dieciséis millones de ecuatorianos pongamos interés en este tema que es demasiado trascendental para la Amazonía. Pero también no podemos olvidar y no podemos dejar de decir especialmente lo que está pasando en la Amazonía, por ejemplo, en el tema de Sarayacu, habiendo una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, está también... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, si me permite solamente un punto de orden, estamos sobre el tema de la conformación de la Comisión, el siguiente punto a tratar es sobre la resolución de rechazo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

— las declaraciones...-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. ... Por eso, compañeros, decía es importante esto, porque no podemos dejar, porque lo uno y lo otro para que se trate este tema, tiene que ver con el tema de la vinculación con esta tarea, con este trabajo, no es aislado, compañera Presidenta. De cualquier modo, sí hubiera sido interesante unificar este segundo punto del Orden del Día, hubiera sido interesante porque los dos temas tienen que ir de la mano, compañero Fausto, uno pasaría a la Comisión de Biodiversidad, lo otro trataría el tema de la resolución en la Asamblea Nacional. Sin embargo, lo que quiero decir, en Sarayacu, por ejemplo, hay muchos técnicos que fueron absolutamente sin consentimiento previo a ingresar en el territorio de Sarayacu, eso es lo que se está en este momento en rueda de prensa rechazando, es decir, el Estado, la Asamblea Nacional tiene que también velar por todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Por lo tanto, compañero Fausto, habiendo esta moción, lo que quería llegar es a esto, que nosotros, compañeros, si es que este tema es tratativa precisamente de acuerdo, a nosotros, compañeros, como Pachakutik, lo que hemos venido luchando hace tantos años, defendiendo el recurso natural, nosotros, compañero Fausto, estaremos apoyando para que esto absolutamente quede en tema de investigación, quede absolutamente en manos de la Comisión para que ellos precisamente analicen minuciosamente, técnicamente para que luego podamos, compañeras y compañeros, también tener ese documento, que sea abierto, que sea difundido a nivel nacional, a nivel de la Asamblea Nacional. Por lo tanto, nosotros creemos que este tema es importante y estaremos apoyando porque es un tema de interés nacional, compañero Fausto. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Existe una moción planteada. ¿Hay apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el asambleísta Fausto Cayambe, con la finalidad de que la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, sea la encargada de auditar y fiscalizar las acciones de la empresa multinacional Chevron-Texaco, de conformidad con la resolución adoptada por el Pleno de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Cien votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, diecinueve abstenciones. Ha sido aprobado que la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales se encargue de auditar y fiscalizar las acciones de la empresa multinacional Chevron-Texaco, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tercer punto del Orden del Día.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Proyecto de Resolución de rechazo dentro del proceso que se sigue ante la justicia brasileña en contra de la empresa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

multinacional Chevron-Texaco”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al proyecto de Resolución: “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que el 3 de noviembre de 1993, moradores afectados presentaron una demanda contra la compañía transnacional Chevron-Texaco en la Corte del Distrito Sur de Nueva York, acusándola de haber contaminado el ambiente y afectado a la salud de la gente debido al uso de tecnología barata y obsoleta” durante la explotación petrolera en la Amazonía ecuatoriana; Que el litigio, por pedido expreso de la Chevron-Texaco, se trasladó a la jurisdicción ecuatoriana y el 7 de mayo de 2003 se presentó la demanda en la Corte Superior de Nueva Loja; Que el 14 de febrero de 2011, después de nueve años, el Presidente de la Corte Provincial de Sucumbíos, juez Nicolás Zambrano, dictó la sentencia en contra de la compañía transnacional Chevron-Texaco. El veredicto fue a favor de los demandantes disponiéndose el pago de 19 mil millones de dólares estadounidenses para ser empleados en la reparación de los daños ambientales, que incluye limpieza de los suelos, instalación de sistemas de agua e implementación de sistemas de salud para la zona; Que la compañía transnacional Chevron-Texaco mintió sobre el laudo parcial del 17 de septiembre del año 2013 en la Corte Internacional de Arbitraje de La Haya, difundiendo falsamente que no era responsable de ningún daño ambiental; Que el Gobierno del Ecuador a través de su Presidente Constitucional economista Rafael Correa Delgado, después de la campaña y cabildeo internacional de desprestigio realizada por la empresa multinacional, lanzó la campaña “La mano sucia de Chevron” para demostrar a nivel nacional e internacional los graves pasivos ambientales y sociales que ocasionó esta empresa en sus años de operación en el Ecuador; Que el 15 de octubre de 2013, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó una resolución por la cual, se rechazaban los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

ataques al Estado ecuatoriano de manera deliberada por parte de la compañía transnacional Chevron-Texaco, que de forma constante y basada en falsas informaciones ha desprestigiado nuestro sistema judicial, instituciones democráticas y la soberanía nacional a través del multimillonario cabildeo político y campañas de comunicación; Que de conformidad con dicha resolución, el Pleno de la Asamblea Nacional, debía integrar una Comisión Especializada Ocasional, para auditar y fiscalizar las acciones de la empresa multinacional Chevron-Texaco en Ecuador y la participación de las instituciones públicas, funcionarios y autoridades que actuaron en contra de los altos intereses nacionales; Que varios ecuatorianos presentaron una demanda ante el Tribunal Superior de Justicia de Brasil, con la finalidad de que la sentencia dictada por la Corte Superior de Justicia de Sucumbíos, en contra de la compañía Chevron-Texaco, sea homologada por la justicia brasileña; Que el Tribunal Superior de Justicia de Brasil, solicitó al Ministerio Público Federal, se pronuncie respecto del pedido de homologación de la sentencia extranjera ecuatoriana; Que el 11 de mayo de 2015, el Subprocurador General de la República de Brasil, Nicolao Dino, dictaminó la no homologación de la sentencia ecuatoriana, por considerar que la sentencia fue dictada por la Corte Superior de Justicia de Sucumbíos, de manera irregular, bajo actos de corrupción y en consecuencia, ofende al orden público internacional y a las buenas costumbres; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: Primero. Rechazar enérgicamente el pronunciamiento emitido por el Subprocurador General de la República de Brasil, por considerarlo una grave ofensa al sistema judicial ecuatoriano y a las instituciones democráticas de nuestro país, al pretender restarle valor jurídico a una sentencia dictada legítimamente por la justicia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 331

ecuatoriana, señalando la existencia de irregularidades y actos de corrupción, sobre la base de considerar ciertos, los argumentos que la compañía Chevron-Texaco, ha venido presentando ante los tribunales, con la finalidad de eludir el pago de las indemnizaciones. Segundo. Seguir apoyando la iniciativa gubernamental “La mano sucia de Chevron”, como mecanismo de defensa implementado por el Estado ecuatoriano, contra la arremetida comunicacional, jurídica y política de esta empresa transnacional. Tercero. Solicitar a la Comisión Especializada Ocasional conformada para auditar y fiscalizar las acciones de la empresa multinacional Chevron-Texaco en Ecuador y la participación de las instituciones públicas, funcionarios y autoridades que actuaron en contra de los altos intereses nacionales, presente un informe para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Cuarto. Disponer la publicación de esta Resolución en los medios de comunicación”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta ponente, asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Tukuy llakishka ayllukuna. Antes que nada quiero felicitar, compañera Presidenta, por la iniciativa y la decisión de conformar la Comisión para la auditoría y fiscalización de las acciones de la Multinacional Chevron-Texaco, la Asamblea Nacional adoptó una resolución en ese marco, en octubre de dos mil trece y hoy más que nunca resulta oportuna la conformación de esta Comisión que desarrolle esta actividad que nos permita constatar una vez más aquella verdad indiscutible que asiste al Ecuador, esa verdad indiscutible que demuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

a todas luces que la Empresa Chevron-Texaco entre mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos noventa, perpetró uno de los mayores desastres ambientales a nivel continental, perpetró uno de los crímenes ambientales y sociales más atroces de nuestra historia reciente. Un efecto de sus acciones irresponsables que ha sido reconocido por personalidades del mundo entero, ha sido reconocido por ciudadanos y ciudadanas de nuestro país, pero sobre todo por aquellos que han sufrido en carne propia y por décadas los efectos de esta contaminación y me refiero a ciudadanos y ciudadanas, a nuestros hermanos y hermanas ecuatorianos de la provincia de Sucumbíos. Particularmente alrededor de treinta mil afectados que durante ese período que operó Chevron-Texaco han sufrido en su salud, han visto morir a sus familiares de enfermedades terribles como el cáncer, la leucemia, enfermedades de la piel, de la misma manera que han visto contaminar sus fincas, morir sus animales, pero sobre todo también contaminarse sus ríos, el aire, el suelo. Está reconocido científicamente que Chevron-Texaco en esas mismas épocas utilizaba mejor tecnología, pero en sus países, en otros países y que lo que realizó en nuestra Amazonía lo hizo con premeditación, lo hizo en anuencia de los serviles gobiernos y funcionarios de la época, tal es así que en mil novecientos noventa y ocho en el gobierno de Mahuad, reconocieron que Chevron-Texaco había hecho un buen trabajo, de tal manera que en ese gobierno liberó de toda responsabilidad a la transnacional petrolera por los impactos ambientales en las provincias de Sucumbíos y Orellana, pues supuestamente Chevron - Texaco habría realizado trabajos de remediación en las zonas amazónicas, pero los daños están ahí evidentes, nuestro Gobierno ha liderado una campaña sin precedentes "las manos sucias de Chevron", justamente ante las agresiones de esta empresa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

multinacional. Los demandantes, que son humildes ciudadanos y ciudadanas de nuestro país, han tenido que recurrir en primera instancia, desde mil novecientos noventa y tres que iniciaron en su juicio a Cortes de Nueva York, posteriormente la Corte de Nueva York se inhibió, de tal manera que el juicio se ventiló en nuestras Cortes, en la Corte de Sucumbíos en el dos mil once, en donde conminó a la empresa Chevron-Texaco pagar diecinueve mil quinientos millones de dólares por afectación a nuestros hermanos y hermanas ecuatorianas, campesinos y comunidades de las nacionalidades ancestrales. Posteriormente la Corte Nacional de Justicia ratificó la sentencia en el dos mil trece, sentencias de nuestra Corte que han sido llevadas adelante con la más absoluta independencia y transparencia, pero que sin embargo Chevron-Texaco en su afán de eludir su responsabilidad, de burlarse de la vida, de los derechos humanos de humildes ciudadanos y ciudadanas, de los derechos de la naturaleza, ha buscado a toda costa ante tribunales internacionales desprestigiar nuestras instituciones, desprestigiar al país entero, de tal manera que inclusive llegando al absurdo, a lo inaceptable de reclamar que sea Ecuador quien tenga que pagarle a Chevron-Texaco, imaginémonos hermanos y hermanas ecuatorianos por esas atrocidades cometidas en nuestra Amazonía, ahora resulta que Ecuador tiene que pagarle a esa multinacional. Cosa más absurda, inaceptable para quien se precie ser ciudadano y ciudadana de este país, para quien se precie ser defensor de la soberanía de nuestro país, defensor de los derechos humanos y defensores de nuestra Constitución y los derechos de nuestra naturaleza. En vista de esta campaña de desprestigio, en vista de esta campaña de desprestigio a nuestro país, pero esta intención de burlarse de las vidas que ya se fueron, de los derechos humanos violados, alrededor de treinta mil familias en nuestra Amazonía ecuatoriana, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

afectados han buscado efectivizar esa compensación o ese cobro en otros países donde Chevron-Texaco tiene activos, tiene presencia, entre ellos Canadá, Brasil y en ese marco los demandantes ecuatorianos presentaron a la Función Judicial, a la Corte de Justicia Brasileña, el planteamiento de que puedan ser atendidos, de que la sentencia ecuatoriana sea cumplida y que la justicia brasilera haga posible, de tal manera que nuestros afectados ecuatorianos puedan recibir aquello que les corresponde por todas las afectaciones. La Corte de Justicia de Brasil somete a consulta a la Procuraduría, al Subprocurador General de la República y en ese marco el pronunciamiento emitido por el Subprocurador General de la República de Brasil, considera que eso no es procedente y emite pronunciamientos que van en contra de la soberanía de nuestro país y en contra de nuestras instituciones, dictamina la no homologación de la sentencia ecuatoriana, por considerar que la sentencia fue dictada por la Corte Superior de Justicia de Sucumbíos de manera irregular, bajo actos de corrupción y en consecuencia ofenden al orden público internacional y a las buenas costumbres, es decir, repite el mismo argumento de Chevron-Texaco, la misma agresión que Chevron-Texaco plantea contra nuestro país, contra nuestras instituciones. De tal manera que, compañera Presidenta, la Resolución planteada es oportuna, es necesaria, no podemos permitir, no podemos permitir que de la manera más gratuita funcionarios de otros países posiblemente, posiblemente alineados a los intereses de esta multinacional, repliquen los mismos argumentos de esta empresa y ofendan a nuestro país.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. ...vaya en contra de nuestra soberanía. De tal manera que, compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, propongo la aprobación de esta Resolución patriótica necesaria, solidaria y profundamente defensora de nuestra soberanía y de nuestra Constitución. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Magali Orellana.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MARQUÍNEZ MAGALI. Un saludo al pueblo ecuatoriano, a la provincia de Orellana. La compañía Texaco-Chevron hizo un daño irreversible a la Amazonía ecuatoriana, desde mil novecientos sesenta y cuatro hasta la actualidad todavía no se remedia todo ese daño ocasionado a la Amazonía. De manera despiadada devastó sin ningún control la naturaleza, se derramó petróleo de manera indiscriminada y luego para tapar la contaminación hicieron piscinas donde se enterró el petróleo, lo que hizo que se acrecentara aún más el daño. Esta compañía hizo que le cambiara totalmente la vida a los habitantes del sector, que se vieron obligados a buscar otra forma de subsistir porque ya no había ni cacería, ni pesca, incluso sus animales domésticos morían, no tenían agua, toda estaba contaminada, las nacionalidades que históricamente vivieron en la zona, se vieron obligadas a abandonar sus territorios, porque la Texaco-Chevron sin ninguna piedad les destruyó su hogar, pero la Texaco-Chevron no es la única que ha hecho daño al país. La Texaco-Chevron no es la única que ha destruido a la Amazonía, se ha aprovechado de la Amazonía y lo único que ha dejado de pago es contaminación y muerte, me hubiera gustado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

no sé si ya está el video en audio visuales, si me ayudan, por favor. Si me gustaría que me descuenten el tiempo, por favor, porque eso ya no depende de mí, por favor, en realidad solicito, es importante que se vea, porque ese video es una de las muestras de lo que uno encuentra en la Amazonía y específicamente en lo que a mí me atañe en la provincia de Orellana, ese es el pan del día, eso sucede cuando uno circula todos los días por la zona petrolera, esa clase de derrames, no sé si ya está. Ya está el video, son unos videos de veinte segundos. Voy esperar que pongan el video, entonces espero.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Recién ha sido pasado el video, le están cargándole para poder hacer la presentación.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MARQUÍNEZ MAGALI. Lo presenté con anticipación, me dijeron que estaba bien no sé qué sucedió.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Hemos encontrado en una comunidad de esta parroquia un derrame petrolero”. Con esto podemos demostrar que la mano del Gobierno de Rafael Correa es igual de sucia que la de Chevron.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MARQUÍNEZ MAGALI Quería que vean eso, porque esa es apenas una muestra de los miles de derrames de petróleo que existen en la Amazonía, ocasionados por Petroecuador, ahora Petroamazonas, y también por las petroleras extranjeras alcahueteadas por el Gobierno, que durante estos ocho años de Gobierno se han seguido produciendo estos derrames. Si bien es cierto la Texaco-Chevron debe ser castigada, porque la muerte de la gente que produjo

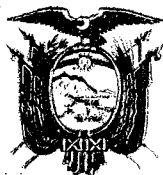


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

esta empresa de la Texaco-Chevron clama justicia, también todos los daños ocasionados por Petroecuador alcahueteados por el Gobierno, también tienen que ser fiscalizados. Diariamente se encuentran varios indicadores de pasivos ambientales, derrames de agua de formación que es altamente cancerígeno que va directamente a las fuentes hídricas, que van a los cultivos, van a los pastizales, derrames de petróleo que también son cancerígenos, que van a las fuentes hídricas, a los pastizales, a los cultivos, piscinas de petróleo que las tapan con tierra, igual como lo hacía la Chevron, que únicamente se tapaba el problema ambiental que deterioraba cada día progresivamente los ecosistemas sensibles de la Amazonía. A nosotros como amazónicos, los que habitamos en el sector, no nos pueden engañar, porque conocemos que a lo largo y ancho de la zona petrolera todavía se siguen con las prácticas de prevalecer el capital antes que el ser humano, todavía se sigue utilizando tecnología barata, la tubería vetusta, arcaica, que lleva décadas de funcionamiento no se la ha cambiado, pese a que hemos pedido en todos los gobiernos que se la cambie. Por esta razón, como amazónicos exigimos que se inicie una política de remediación seria, de remediación ambiental seria, porque si bien es cierto la Texaco-Chevron fue la causante, es la responsable de emitir sustancias tóxicas en el ambiente que hasta ahora siguen ocasionando enfermedades dérmicas, intestinales, respiratorias, cáncer, razones por las cuales nuestro voto el día de hoy será a favor. Pero también es cierto que este Gobierno a través de Petroecuador, a través de las empresas extranjeras de celestino, de encubridor, continúa tapando todo el daño no solamente ambiental sino social y cultural, que continúa destruyendo lo poco que nos queda en la Amazonía ecuatoriana. Por eso exigimos que se haga justicia y que el Estado debe remediar esa deuda histórica que tiene con la Amazonía, estamos esperando, se fiscaliza la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Chevron, pero también se fiscaliza los daños de Petroecuador, y para finalizar, simplemente hacer un llamado al pueblo ecuatoriano, a las mujeres, a los hombres valientes de mi patria que sigamos juntos, unidos en la lucha, en la resistencia, que estemos alertas a cualquier llamado, a cualquier llamado a las calles, para exigir democracia, para exigir libertad y defendernos del abuso de poder. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros, colegas asambleístas: Entre mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos noventa y dos, en nuestra Amazonía se derramaron setenta y un millones de litros de residuos de petróleo, sesenta y cuatro millones de petróleo bruto, entre más de dos millones, más de dos millones de hectáreas de nuestra Amazonía. En mil novecientos noventa y dos se fue del Ecuador la Texaco, la Texaco Petroleum Company, pero en mil novecientos noventa y dos también el presidente Mahuad les dice, en mil novecientos noventa y dos no es Mahuad, es Sixto Durán, perdón, en mil novecientos noventa y dos Sixto Durán, me equivoqué perdón, firma un convenio liberándole de cualquier responsabilidad a la Texaco. El Estado ecuatoriano no le puede enjuiciar a la Texaco y asume toda la responsabilidad como Estado, pero en ese convenio no estaba que no podían levantarle juicios los ciudadanos y por esa razón en mil novecientos noventa y tres, el Frente de Defensa de la Amazonía pone un juicio a la Texaco, frente a un desastre ambiental que es mayor que la de la British Petroleum Company en el Golfo de México en el dos mil diez. Le pone un juicio en los Estados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Unidos y la Texaco se preocupa durante diez años para que ese juicio no se ventile en los Estados Unidos y obviamente lo logra y trae la Texaco, trae el juicio al Ecuador, porque pensó que acá era más fácil comprar jueces y por eso lo trae y se ventila aquí el juicio y pierde y pierde y recibe una sentencia para pagar nueve punto seis millones de dólares y además en esa sentencia le dicen, señores Texaco pidan disculpas a los habitantes de la Amazonía, que como decía la Asambleísta que me antecedió en la palabra, han sido seriamente afectados hasta la muerte y la Texaco dice no, no disculpas tampoco y tampoco voy a pagar los nueve punto seis millones y decide acogiendo a un instrumento firmado en el noventa y tres y ratificado en el noventa y siete, el Tratado Bilateral de Inversiones, presentar el juicio en el Tribunal de La Haya, pero claro ese juicio lo presenta al Estado ecuatoriano, para desconocer lo que se había hecho en el juicio presentado por los habitantes de la Amazonía, por el Frente de Defensa Amazónico y los de La Haya deciden acoger esa solicitud y se dicen que son competentes, a pesar de que la Texaco salió del Ecuador en el noventa y dos. El TBI se ratificó en el noventa y siete, pero ellos deciden que ese instrumento es retroactivo y acogen el juicio. Así es como la Texaco ha actuado y ahora un juez, el Procurador, perdón, dice, que este juicio, esta sentencia dictada en el Ecuador no puede ser homologada, es decir, no puede ser asumida por la justicia brasilera. Desconociendo el Subprocurador de Brasil, la Convención de Eficacia de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros, suscrita por él y ratificada tanto por el Gobierno de Brasil, como por el Gobierno del Ecuador en mil novecientos noventa y dos. Esto compañeras y compañeros, es lo que yo creo que debe decir también en nuestra resolución. Yo propongo hacer algunas modificaciones, compañero Carlos, propongo que en el considerando tres se hable que la petrolera, donde dice el veredicto fue a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 331

favor de los demandantes, disponiéndose, y ahí propongo introducir el texto, disponiéndose que la petrolera pague la suma de ocho mil quinientos millones de dólares más el diez por ciento que establece la Ley de Gestión Ambiental, adicionalmente la petrolera debía pedir disculpas públicas a las víctimas como medida de reparación moral, en caso de que la petrolera no pida disculpas, la petrolera debería pagar el doble del valor de la sentencia, todo para hacer empleados en reparación y daños ambientales. Igualmente en el octavo considerando, sugiero que no se diga “los ecuatorianos”, “los ciudadanos ecuatorianos”, creo que dice ahí, varios ecuatorianos, sino que se diga que “los demandantes ecuatorianos que ganaron el litigio en Ecuador”. Igualmente creo que hay que modificar el considerando diez, después del nombre de Nicolao Dino, decir “emitió su pronunciamiento no vinculante en el cual recomienda al Tribunal Superior de Justicia de Brasil”, porque el pronunciamiento del Subprocurador de Brasil no es vinculante, es una opinión y eso es muy importante. Sugiero en la parte resolutive incluir como segunda resolución el tema de exhortar al Estado brasilero al cumplimiento de la Convención de Eficacia de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros, porque mediante esa Convención el Estado brasilero tiene la obligación de aceptar la sentencia emitida por el juez ecuatoriano, lo dice en el artículo uno y tres de la Convención de manera absolutamente clara. También sugiero incluir, y aquí va una propuesta, compañera Presidenta, compañera Verónica Rodríguez a usted también, que incorporemos en esta resolución, poner en conocimiento del Congreso de la República de Brasil, la preocupación que tenemos la Asamblea Nacional por el fallo emitido por el Subprocurador de Brasil y propongo que el Pleno disponga al grupo Parlamentario de Amistad y Coordinación Recíproca entre Ecuador y Brasil que establezca contacto con sus homólogos de Brasil,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 331

con el fin de denunciar la actuación del Subprocurador de Brasil, Nicolao Dino. Estoy proponiendo eso también, creo que los grupos de amistad son pertinentes en estos casos, también estoy proponiendo, compañero Carlos, un tema que me parece importante en la resolución tercera y también estoy proponiendo modificar la resolución tercera, porque no creo que al Pleno de la Asamblea nos signifique mucho que la Comisión Ocasional que ahora se ha nombrado, nos presente un informe. Yo creo que hay que ponerle características a ese informe. Se dice, sí hay un informe, se dice en la resolución, en la resolución tercera se habla que presente un informe para conocimiento del Pleno de la Asamblea, yo creo que ese informe tiene que tener varias características. En ese informe la Comisión de Biodiversidad en este caso, tiene obligadamente que hacernos un informe en el que nos den los nombres de las personas que presentaron, que firmaron, tanto públicas como privadas que han servido a las causas de Chevron Corporation antes Texaco. Nos tienen que dar los nombres, compañeros y cuando encontremos indicios de responsabilidad civil, administrativa, penal, esos indicios, esa denuncia debe ser presentada por la Asamblea Nacional ante la Fiscalía, no necesitamos informes, necesitamos culpables, necesitamos que nos digan quienes vendieron al país, necesitamos saber quiénes sucumbieron ante los millones de la Chevron, eso necesitamos y esa gente que ha traicionado los más sagrados intereses del país, tiene que pagar su culpa, compañeros, esa es la misión a mi juicio de la Comisión.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Sugiero también que en toda la resolución donde se dice "Chevron-Texaco", se diga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

“Chevron Corporation antes Texaco”, esa omisión, este cambio de nombre solamente decir Chevron-Texaco, es la que ha utilizado Chevron de forma artificiosa y maliciosa para desviar varias sentencias. Sugiero poner “Chevron Corporation antes Texaco”. Muchas gracias. Y cambiar la fecha de la resolución. Ahora estamos en dos de junio del dos mil quince, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta, señores legisladores: La resolución tiene como destinataria la institucionalidad judicial brasileña. Chevron no es más que un maquillaje dentro de la resolución, lean detenidamente el artículo uno de la resolución, el último considerando décimo y van a coincidir conmigo que Brasil y su institucionalidad judicial en el nombre del Subprocurador de ese país, se convierte en destinatario de una resolución de esta Asamblea que no le hace ningún favor al país. El proceso de homologación de la sentencia ecuatoriana en Brasil no ha concluido, todavía tiene que pronunciarse no sé si el Tribunal Superior de Brasil o el Tribunal Supremo, si falta el pronunciamiento de ese alto Tribunal, no tiene razón de ser la resolución que hoy debate la Asamblea ecuatoriana, porque el proceso simplemente no ha concluido, como dijo la asambleísta Calle, inclusive el pronunciamiento del Subprocurador de Brasil no tiene fuerza vinculante, es una simple opinión que puede aceptarla o no el Tribunal Supremo de Brasil, cómo puede el Ecuador por intermedio de esta Asamblea interferir en un proceso que todavía está en curso dentro del sistema judicial brasileño. La asambleísta Calle ha invocado la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Convención sobre Eficacia de Sentencias, es verdad existe esa Convención, sin embargo, habrá que estudiar si la legislación interna brasileña establece algunos filtros para que las sentencias sean homologadas. Aprobamos en el Ecuador hace pocos días el nuevo Código Orgánico General de Procesos y allí en ese Código, nosotros incorporamos con mis observaciones y mi voto en contra, una serie de filtros para la homologación en el Ecuador de laudos y sentencias. En el Ecuador por ejemplo, esa Convención sobre Eficacia de Sentencias no es automática, cuando esté en vigencia el nuevo Código varios filtros tienen que cumplirse en el país. En Brasil estimo que ocurrirá algo parecido y allí entonces que es importante saber el alcance y el contenido de la legislación brasileña sobre la forma como tienen que homologarse sentencias. Por lo demás, el Subprocurador Judicial de Brasil que entiendo firmó la opinión o el dictamen en nombre del Procurador, es el abogado del Estado en el sistema legal y judicial de ese país y cuestionar esa opinión, por más que muchos creen que tenemos razón a nivel internacional, no me parece procedente, la opinión no vinculante de este Subprocurador se refiere a los supuestos hechos irregulares, y a supuestos actos de corrupción en la sentencia dictada por la justicia de Sucumbíos, en el conflicto entre la empresa Chevron y varios afectados por la contaminación ambiental. Dónde está el pronunciamiento de este Subprocurador para analizarlo a fondo y sobre todo advertir cuáles fueron las motivaciones, las fundamentaciones para que él llegue a esa conclusión, si es que llegó a esa conclusión, lo más grave sería que en la resolución coloquemos nosotros en boca de Subprocurador Judicial de Brasil probablemente términos y frases que él no dijo, la traducción del brasileño al español tiene que ser exacta y entiendo que el Subprocurador no emitió su dictamen en español, peor en inglés, lo hizo en portugués.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

¿Qué dice el texto para poder entender debidamente el alcance de la opinión del Subprocurador Judicial de Brasil? Opinión entregada al Tribunal Supremo de Justicia para que este tome la decisión de si se homologa o no esa sentencia de la Corte de Sucumbíos. Si no tenemos la versión exacta, la traducción fidedigna, esta Asamblea estaría, prácticamente, especulando. Imaginémonos lo que le ocurriría a esta Asamblea si luego de aprobarse la resolución, oficialmente el subprocurador le hace llegar al Ecuador la información de que él no dijo lo que creyó que dijo la Asamblea ecuatoriana. Constatemos, verifiquemos y no nos apresuremos. No puede pasar esta Asamblea una vergüenza internacional por mala traducción o interpretación de ese dictamen emitido en idioma portugués. Por lo demás, en cuanto a la Chevron, que se encuentra mencionada en los considerandos, existen algunas inexactitudes. Se menciona en el considerando la sentencia dictada por la justicia de Sucumbíos, pero se omite mencionar que esa sentencia fue casada por la Corte Nacional de Justicia. Esta, la Corte Nacional de Justicia aceptó parcialmente el recurso de casación deducido por la empresa Chevron y en la sentencia, la Corte Nacional de Justicia dijo que no podía la Corte de Sucumbíos imponer sanción por daños punitivos, porque los daños punitivos no existen en la legislación ecuatoriana sino estadounidense y por esa razón, como señaló la asambleísta Calle, del valor fijado por la Corte de Sucumbíos se dedujo ocho mil seiscientos millones de dólares. La sentencia es del mes de noviembre del año dos mil trece. Lo otro, la mención al laudo dictado por la Corte Arbitral de La Haya, laudo que tuvo dos fases y la primera fase fue resuelta en el mes de septiembre del año dos mil trece, pocos meses antes de que la Corte Nacional de Justicia casara la sentencia de la Corte de Sucumbíos. ¿Qué se dijo en ese laudo? Lo que todos conocemos, está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

publicado, inclusive en la página web correspondiente. Dice el Tribunal Arbitral de La Haya, que la empresa Chevron no puede responder por daños ocasionados como consecuencia de vulneración de derechos colectivos y difusos y que sí debía responder por daños ocasionados con motivo de vulneración de derechos difusos o colectivos, era el Estado ecuatoriano el que debía demandar y no demandó el Estado ecuatoriano, sino ciudadanos que decían ser afectados. En ese laudo arbitral la Corte de La Haya dice que Chevron sí tiene que responder por acciones individuales y por consiguiente los afectados, uno a uno, a título personal, sí pueden reclamar a la Chevron. Lo que no pueden es reclamar como titulares de derechos colectivos o derechos difusos; ese es un punto fundamental sobre el laudo dictado en la primera fase del arbitraje llevado en La Haya, laudo dictado en el mes de septiembre del año dos mil trece. En cuanto a los contratos de transacción, en mil novecientos noventa y cinco hubo un contrato de transacción entre el Estado ecuatoriano y la empresa Texpad, no Chevron, en ese acuerdo de transacción se acordaron una serie de obligaciones y en mil novecientos noventa y ocho el Estado ecuatoriano reconoció que Texpad, no Chevron había remediado. El año dos mil entra Chevron cuando adquiere los derechos de Texpad, básicamente la Texaco a la que fue adjudicada la explotación petrolera en mil novecientos setenta y tres y la discusión en este caso.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...gira, fundamentalmente alrededor del hecho de saber si Chevron que entró el año dos mil, heredó los beneficios y los problemas de la Texaco. En el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

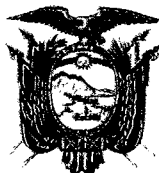
Asamblea Nacional

Acta 331

laudo arbitral de La Haya, se dice que la Chevron se benefició de los acuerdos transaccionales y que por lo tanto no debe reconocer en los términos establecidos en la sentencia de Sucumbíos. Ese laudo arbitral dictado en La Haya y al que se menciona en esta resolución, no tuvo al Estado como un partícipe ajeno, el Estado ecuatoriano participó, reconoció la jurisdicción, estuvo allí con el Procurador General del Estado, hizo una buena defensa y tuvo la mitad de la razón, no toda la razón. Por ello no podemos estigmatizar ese laudo, como tampoco podemos estigmatizar algunos otros fallos. Pido, que no se apruebe ahora, señora Presidenta esa resolución, porque tal como está concebida con estos olvidos e interferencias, le hace un flaco favor al país y dañará, indudablemente, la imagen de esta Asamblea. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay un punto de información. Tiene la palabra, asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Sí, efectivamente, la sentencia del Subprocurador, como dije hace un momento, que no es vinculante, tiene que ser, ha sido ya entregada al Tribunal Superior de Justicia de Brasil. No hay un plazo para que este tribunal de justicia se pronuncie, no existe. Puede ser un mes o puede ser cinco años, pero sí creo que es pertinente y aquí discrepo con el asambleísta Torres, que la Asamblea pueda este momento, también hablar a nombre de este país si somos representantes de este país, y que encarguemos al Grupo de Amistad, que es un grupo conformado, creo que está Verónica, creo que está Diego Salgado, es un grupo multipartidista que pueda tomar contacto con sus homólogos brasileros, me parece absolutamente pertinente. No creo que las acciones se deban



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

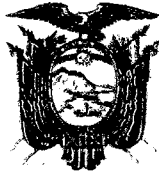
hacer cuando ya está toda la leche derramada. Creo que es necesario, pensar estratégicamente, necesitamos que también en estos momentos en que posiblemente, posiblemente digo yo, el Tribunal Superior de Justicia de Brasil va a leer el dictamen hecho por el subprocurador, que también haya voces desde otra vertiente. Me parece que, pensando estratégicamente sí sirve, sí sirve que ahora la Asamblea Nacional ponga una voz de alerta, especialmente al Congreso brasilero, porque tanto, ellos como nosotros defendemos los intereses de los pueblos, no de las transnacionales. También concuerdo con el Asambleísta, en que no podemos hablar del dictamen emitido por el juez de Sucumbíos sino que ya debemos hablar del dictamen...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA. ...de la sentencia dictada por la justicia ecuatoriana en relación a la aplicación retroactiva del TBI, que es una barbaridad jurídica, sí, el Estado ecuatoriano ha tenido que salir a defenderse en La Haya, porque la Texaco planteo esa cancha, pero la primera defensa del Estado fue no reconocer la vigencia del Tratado Bilateral de Inversiones que a todas luces es absolutamente improcedente porque no existe retroactividad en ninguna ley. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, Asambleísta Gabriel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas ásambleístas: Me sumo a quienes han pedido que se

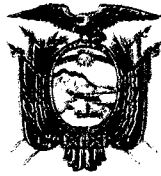


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

mejore la redacción del texto de esta resolución que con toda seguridad esta Asamblea aprobará en las próximas horas. Lo quiero hacer, señora Presidenta y colegas asambleístas, desde el punto de vista del Derecho Internacional. Nosotros no podemos, simplemente, rechazar lo que diga el subprocurador o la justicia brasileña, sino que tenemos que hacerlo tomados de la mano de las herramientas jurídicas internacionales que socorren cuanto a los demandantes en el Ecuador, cuanto obligan también a la justicia o la autoridad competente brasileña. Desde este punto de vista, no me queda más sino felicitar la buena, la feliz iniciativa de hacer esta resolución, señora Presidenta. No creo que tenemos que ser tan perfeccionistas que esperar para esperar tener acá la traducción, que se nos diga si efectivamente, eso es lo que está contenido en aquella y todo esto por el estilo. Eso simplemente va a abonar a los argumentos de dilatar el proceso y esperar que se mueran los damnificados que está llevando a cabo esta empresa petrolera, representante como nadie del capital global que destruye la naturaleza. Por lo tanto, señora Presidenta, creo que un primer elemento que tenemos que tener presente en el horizonte es la Convención sobre la Eficacia de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros. Esta dice en su artículo uno: "La presente Convención se aplicará a las sentencias judiciales y laudos arbitrales dictados en procesos civiles, comerciales o laborales en uno de los Estados parte, a menos que al momento de la ratificación alguno de estos haga expresas reservas de limitarla a la sentencia de condena en materia patrimonial. Así mismo, cualquiera de ellos podrá declarar al momento de ratificarla, que se aplique también a las resoluciones que terminen el proceso, a las dictadas por autoridades que ejerzan alguna función jurisdiccional y a las sentencias penales". De lo que he podido investigar, señora Presidenta, no existe sobre el tema que estamos tratando este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

momento, reserva alguna ni del Estado ecuatoriano ni del Estado brasileño, por lo tanto esta Convención está plenamente vigente. Desgraciadamente, en la resolución que se nos ha hecho circular no consta alusión alguna de esa resolución. Por lo tanto, señora Presidenta, si el fin del reconocimiento internacional de fallos, de laudos, de sentencias extranjeras es garantizar la seguridad jurídica de los Estados, garantizar la seguridad jurídica constante en la cosa juzgada, es decir, lograr que las sentencias judiciales traspasen las fronteras patrias sin que esto signifique una afectación a la soberanía y por eso los Estados se obligan a través de convenciones como aquella que estoy invocando. Por lo tanto, señora Presidenta, me permito poner a vuestro conocimiento y si así el ponente lo acepta, poner a vuestro conocimiento unos cambios en esta resolución. Primero, creo que en la última parte de la resolución debe insertarse una que diga: "que es obligación del Estado brasileño cumplir la convencionalidad referente a la ejecución de sentencias extranjeras, para precautelar la realización de la justicia en la región". Esto es importantísimo. También, señora Presidenta, en la parte resolutive, cuando se dice, "se publicará en los mayores medios de circulación nacional", se debe hacer conocer, por la vía que corresponde jurídicamente y de acuerdo a las convenciones del cual el Ecuador es parte, tiene que hacerse conocer vía diplomática, esto es a través de la Cancillería ecuatoriana a la Función Legislativa o como se llamare allá en Brasil, porque eso tampoco está constando. A mí me parece que la Función Legislativa, ya sea; bueno, en este momento existe un grupo de amistad ecuatoriano brasileño, más allá de eso, formalmente a través de los canales diplomáticos necesariamente reconocidos, que es a través de la Cancillería del Ecuador tiene que hacerse conocer, sino al Gobierno brasileño, sí al Poder Legislativo o como se llamare allá, señora

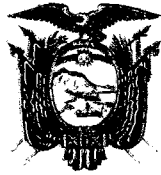


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Presidenta. Eso por una parte. También quiero sugerir se modifique en alguna forma algunos considerandos de la resolución. Dice: Resuelve, segundo; dice: "estado ecuatoriano", señora Presidenta, está con minúscula. Me parece que hay que cuidar, incluso lo que tiene que ver con la redacción, lo que tiene que ver con temas ortográficos, porque esta es una resolución que se va a conocer internacionalmente y que de seguro será objeto de estudio por parte de los abogados de la Chevron, por quienes también les siguen el procedimiento. Por lo tanto, señora Presidenta, en ese mismo documento, en los considerandos, en el considerando número ocho, dice: "varios ecuatorianos". Me parece que jurídicamente no se debe llamar, parece que esto ya lo dijo la asambleísta Calle, "varios ecuatorianos", su estatus jurídico, nacional e internacional es el de "demandante", señora Presidenta, por lo tanto, no puede decirse que varios ecuatorianos han comparecido ante la justicia brasileña, ante el Tribunal de Justicia del Brasil, como está aquí, sino que debe cambiarse esa redacción y debe decir claramente, "los demandantes"; porque ese es el estatus jurídico bajo el cual ellos comparecen ante la justicia brasileña, señora Presidenta. Así mismo, a mí me parece que será de vital importancia, una vez que hemos abordado lo referente a las consideraciones jurídicas que tienen que ser tomadas en cuenta aquí, acatadas, especialmente esta Convención que vengo haciendo énfasis, también debatir una parte política, señora Presidenta. Resulta que los países de América Latina somos parte de tratados bilaterales de inversión, somos parte de tratados de defensa y promoción de los derechos humanos, que somos parte de tratados que garantizan la plena vigencia y la extraterritorialidad de las sentencias, pero el momento en que se van a aplicar, cuando están a favor de los pueblos, cuando las están enunciando, invocando países pequeños con menor peso relativo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

simplemente se toman como inexistentes y eso es lo que está pasando con esta sentencia, porque no está exento de regionalismos, no está exento hasta de racismo, podría decir el hecho, porque se ha emitido en Sucumbíos una sentencia, un subprocurador brasileño, que desconozco cuales sean sus motivaciones reales y profundas, dice simplemente, esto está contaminado de corrupción, esto simplemente en este país no se aplica. Creo que hay que apelar, señora Presidenta, al panamericanismo. Creo que hay que apelar a la Unasur, creo que hay que apelar a esas herramientas de resolución de conflictos que estamos nosotros impulsando y más que nada a una presión política a fin de que estos tribunales no se conviertan como en otras épocas, en herramientas útiles, en vías o en vehículos muy veloces para desconocer los derechos que desde el Sur de América Latina nosotros estamos impulsando. Por eso es que esta resolución no es cosa menor, por eso es que esta resolución es estratégica; no se puede decir que es un saludo a la bandera. Creo que la historia que es un profeta que mira para atrás; creo que los ejemplos nos pueden evidenciar de qué manera estas resoluciones pueden tener en el concierto internacional un peso específico o sino, solamente recordemos lo que pasó...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. ...gracias, señora Presidenta. Lo que pasó con los patriotas cubanos secuestrados por la justicia norteamericana. Los parlamentos del mundo, diferentes instancias, hubo diferentes expresiones, empezaron a presionar hasta que fueron devueltos a su patria. Eso mismo, en una minga internacional, es lo que hay que hacer en el tema Chevron. No pueden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

llevarse por delante los derechos aquellos que contaminaron nuestra Amazonía aquellos que destruyeron los derechos de nuestros pueblos ancestrales y no ancestrales también, y que ahora quieren llevarse por delante la institucionalidad de un país diciendo hay corrupción, no es aplicable y por último, dejar insubsistente una convención de la cual es parte el Ecuador y es parte Brasil. Así es que, demandamos el cumplimiento del Derecho Internacional Público, del Derecho Internacional Privado y la plena vigencia de los derechos de los ecuatorianos y de las ecuatorianas recogidos en esa sentencia. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene solicitud de réplica, asambleísta Luis Fernando Torres. Tiene la palabra, asambleísta Lourdes Tibán.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: De hecho, este es un tema que nos interesa a todos los ecuatorianos y como tal no creo que exista un ecuatoriano que esté en contra de las esperanzas que tiene nuestro pueblo, de que alguna vez se haga justicia en el caso Chevron. Lastimosamente, de todo el discurso que acabo de escuchar, todos esos actores que hace más de dos décadas iniciaron este proceso, como que los actores ya no cuentan en este momento. Los pueblos y nacionalidades indígenas de la Amazonía que fueron los afectados, ellos deberían ser los primeros en ser considerados. Sí reconozco que en este Gobierno de la revolución ciudadana se ha topado el tema en cierto sentido tratando de respaldar a los pueblos indígenas, sin embargo, este tema se ha politizado tanto y tanto de que ha opacado el verdadero sentido de la lucha de los

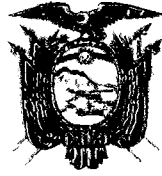


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

pueblos indígenas. En esa medida no sé cuánto, no sé cuánto esta resolución va a conmover o va a ser que reconsidere el Subprocurador General del Estado brasileño sobre su dictamen, de no homologación de la sentencia ecuatoriana al proceso que hoy se está llevando en ese país; no sé; reitero, es una resolución que no va a tener ningún efecto jurídico pero podría tener un efecto de vocería política que no iría más allá de eso. Por eso, también concuerdo, que a pesar de que no va a tener incidencia jurídica si hay que revisar bien los textos. Creo que deben haber hecho esto en la Comisión, han suplantado en un borrador de resolución del quince de octubre del dos mil trece; o sea, aquí también hay que tener cuidado de no copiar las resoluciones; están haciendo un control "v" y pegando las resoluciones cuando se trata del mismo tema. Si ustedes se dan cuenta en los considerandos, ahí se toma en cuenta una fecha, la de quince de octubre del dos mil trece que se aprobó una resolución para rechazar la arremetida que hizo Chevron contra el Estado ecuatoriano. Ahora, encima de eso mismo, creo que han cambiado algunas cosas y abajo le dejan quince de octubre del dos mil trece. Creo que no hay que hacer eso, hay que poner a los asesores que trabajen bien porque esto es un tema que sí debemos observar por tratarse de documentos públicos. Mi intención era intervenir en el primer punto donde se nombró la Comisión. Ya se dio, ha quedado ya ratificada esta Comisión, pero como parte interesada en representación de los pueblos indígenas, sí considero que la Comisión de Biodiversidad debe ir más allá de ser una Comisión representativa del Gobierno ecuatoriano; debe ponerse en el pellejo de los ecuatorianos más allá de un partido político. Por eso es que a veces no confiamos en los informes y aspiro, en esta oportunidad, que la fiscalización no solamente se dé a las actividades de Chevron o porque fue en otros gobiernos ahora sí hay que entrar. Sí, que se entre y que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

vea cuáles son las afectaciones, no solamente a la salud de los ecuatorianos como dice en los considerandos. La Chevron afectó a los derechos de la naturaleza, a las plantas a los animales, a eso de lo que hoy ustedes no quieren ver en el caso Yasuní. Aspiro que, conjuntamente el proceso que se va a llevar de la Chevron se haga con la misma madurez del caso, con la misma independencia de ser del partido verde, se vea qué está pasando en el caso Yasunidos. Ahora Magali Orellana acabó de presentar y le decía, eso de la mano sucia que acabas de indicar es de la época antes de Correa o es de la época actual. Dice que es de este Gobierno, que es en este Gobierno que también, ojalá, los que andan contabilizando cuántos barriles de petróleo se ha regado en la Amazonía, hoy del dos mil siete al dos mil quince ojalá tengan también contabilizado cuantos barriles de petróleo se están derramando en el Estado ecuatoriano, ahora en el Gobierno de la revolución ciudadana. Por eso mi recomendación, que esta Comisión evidencie lo que pasó y lo que puede estar pasando en los otros temas. No quiero que vuelva a suceder como la Comisión del caso Dayuma. Ahora que estoy revisando el caso Dayuma por una publicación, se formaron dos comisiones, una, con composición del gobierno de Correa, otra, una Comisión veedora, que era de organizaciones sociales. La Comisión sobre el caso Dayuma, la que representa al Gobierno, no dice absolutamente nada sobre los heridos, sobre los cuerpos con moretones de la gente de Dayuma, mientras que, cuando reviso el otro informe, el otro informe de la sociedad civil sí demuestra pues, todo el uso desmedido de las Fuerzas Armadas que hubo en el caso Dayuma, por eso es que no tenemos confianza en las instituciones y en las comisiones que vienen de conformación desde el Estado ecuatoriano. Caiga quien caiga, las comisiones tienen que seguir más allá de las defensas de temas políticos, sino, de evidenciar violación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

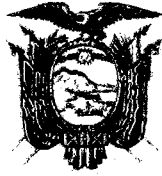
Asamblea Nacional

Acta 331

de derechos humanos. A mí me gustaría y voy a apoyar esta resolución, pero sí quisiera decir, que me gustaría que saquen esa frase ahí, de, “la mano sucia de Chevron”, en el numeral tres me parece que está. Eso de la mano sucia de Chevron ha sido tan politizada y sobre todo tan denigrada, porque, no nos olvidemos que para sacar esa propaganda el Estado ecuatoriano pagó a los famosos de Hollywood más de seis millones cuatrocientos mil dólares para hacer esa propaganda y así los pueblos indígenas no defienden la naturaleza, así los pueblos indígenas no esconden una verdadera lucha que va más allá de lo político. Por eso, hoy mi solidaridad con el pueblo de Sarayacu y espero, el asambleísta Carlos Viteri que es de Sarayacu, hoy más que nunca, se pronuncie, investigue si es cierto o no que la semana pasada la gente de los ministerios de Ambiente, Hidrocarburos, Petroamazonas dice que han entrado al pueblo de Sarayacu y para eso fue hoy la rueda de prensa aquí en la Asamblea, al cual la señora Presidenta prohibió el ingreso de la gente de Sarayacu a la sede de la rueda de prensa; ¿por qué? Porque dice que son peligrosos, porque dice que por seguridad. El señor Santi, la señorita Gualinga.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, por favor, ríjase al tema o voy a tener que pasar la palabra a otra persona, por favor. Lo que usted está diciendo está totalmente fuera de lugar, así que por favor, cíñase al tema en tratamiento.....

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. ...Gracias, señora Presidenta. He dado la rueda de prensa afuera en la calle, porque me negó su personal, que si no viene carta de la señora Presidenta y la autorización no pueden ingresar. Muchísimas gracias. Muchas gracias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

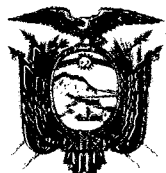
Asamblea Nacional

Acta 331

Gracias. Espero que al pueblo de Sarayacu no se le cierre la puerta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Asambleísta, esta es una institución del Estado y la institución tiene procedimientos, si usted desea, encantada siguiendo los procedimientos adecuados. Tiene la palabra, Asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA ARMANDO AGUILAR. Muy buenos días, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Quisiéramos que en esta sesión de Pleno y al tratar esta resolución, que lo que hace es defender la lucha ineludible por más de veintitrés años de un grupo de campesinos, de agricultores, de colonos y de indígenas que emprendieron en contra de una poderosa transnacional como es la Chevron Texaco, por daños realizados al ambiente y afectaciones a la salud de sus habitantes por más de veinte años de una explotación petrolera irresponsable, irracional, antitécnica y criminal. Más de veinte años de explotación petrolera que no significó ni siquiera aporte al desarrollo para el país, mucho menos, muchísimo menos para el desarrollo de los sectores en las que se realizaron estas operaciones hidrocarburíferas. Lo único que nos dejó la Chevron-Texaco a los sucumbienses y a los ciudadanos de Orellana, es la contaminación de esteros, de ríos, de lagos, de lagunas, porque mientras que en Estados Unidos la Texaco y luego la Chevron-Texaco, estaba obligada a utilizar tecnología de punta que determinaba que hay que reinyectar las aguas de formación, que hay que reinyectar todos los procesos que contaminan al ambiente y contaminan los esteros y los ríos en Sucumbíos, para ahorrarse miles de millones de dólares, lo que hizo esta transnacional fue verter directamente las aguas de formación en los esteros y posteriormente, para dejar las operaciones en

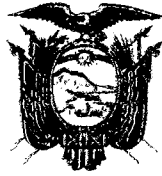


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

el Ecuador, después de veinte años de explotación petrolera, tapar con tierra todos los pasivos ambientales que todavía siguen presentes en Sucumbíos y Orellana por cientos, cientos de pasivos ambientales que fueron únicamente taponados con tierra y que continúan contaminando todavía y afectando la salud de los ciudadanos. Por eso es que en mil novecientos noventa y tres, un grupo de valientes colonos, indígenas, dirigentes agrupados en el Frente de Defensa de la Amazonía, emprenden una lucha titánica contra una transnacional poderosa, capaz de comprar conciencias, capaz de comprar voluntades de jueces, de tribunales, inclusive en su propio país. Luego de varios años de lucha jurídica, de lucha judicial en los tribunales de Estados Unidos, la misma Chevron-Texaco acepta y conviene ser juzgada en los tribunales ecuatorianos, una vez que es juzgada en los tribunales ecuatorianos y gracias a Dios que aquí en el país tenemos una justicia independiente que no se vende a los millones, que no se vende a las transnacionales ni a los recaderos de las transnacionales. Por supuesto que hay una sanción y que hay una sentencia que ha sido dictada en pleno ejercicio del derecho, con observancia y análisis objetivo de las pruebas que fueron aportadas en el proceso, en este proceso de más veinte y tres años y hoy que hay una sentencia, esta transnacional ha emprendido en una campaña millonaria para deslegitimar este proceso judicial, para deslegitimar la acción de un grupo de valientes amazónicos de Sucumbíos y Orellana que recurrieron a las instancias norteamericanas y que luego recurrieron a las instancias judiciales del país. Pero, por supuesto que hay traidores a la patria que están de lado de la transnacional, que hay traidores al Ecuador que se ponen de lado de quienes contaminaron por más de veinte años la Amazonía y que no han respondido por esa contaminación. El Derecho Internacional establece en el ámbito de los daños al ambiente, que el que

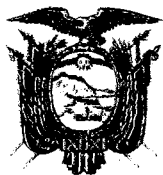


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

contamina debe pagar, el derecho internacional, la doctrina y la jurisprudencia también establece que en estos casos se aceptan los conceptos de los derechos difusos y colectivos que es con los que se han presentado estos valientes defensores de su vida, defensores del ambiente de la Amazonía. Por eso yo propongo a quien está impulsando esta resolución que incorporemos un reconocimiento público a los demandantes y propongo incorporar dos artículos en esta resolución, uno que sería: “Apoyar las sanciones judiciales que impulsan a nivel internacional los demandantes en el caso Chevron-Texaco, que exigen el cumplimiento y ejecución de la legítima sentencia que condena a la transnacional, por los daños causados al ambiente y a las poblaciones de las provincias de Sucumbíos y Orellana” y otro artículo en esta resolución: “Entregar la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social a favor de los demandantes del caso Chevron-Texaco, por su lucha inculdicable para hacer efectiva la sentencia de indemnización por los daños causados por la transnacional Chevron-Texaco”. Estos dos artículos en esta resolución, hacen justicia a los verdaderos luchadores en defensa no solo del ambiente que de por sí fue degradado de manera irresponsable, sino también en defensa de la vida de quienes habitamos en la Amazonía y que hasta antes de nuestro Gobierno, del petróleo, lo único que nos quedaba era contaminación y muerte. Por suerte, hoy tenemos un Gobierno con una alta responsabilidad social y ambiental, por eso es que en la explotación petrolera que realiza Petroamazonas, nuestro país ha obtenido reconocimientos internacionales por la responsabilidad en el manejo de las operaciones hidrocarburíferas, no lo decimos los militantes de movimiento PAIS, lo dicen instituciones internacionales que han otorgado premios por la calidad en las operaciones hidrocarburíferas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

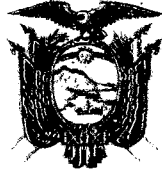
Asamblea Nacional

Acta 331

hoy el petróleo se queda en obras para la Amazonía, ahí está la comunidad del milenio de Pañacocha, ahí está la comunidad del milenio de Playas del Cuyabeno. La semana anterior el compañero Presidente de la República inauguró cuatro obras en la ciudad de Nueva Loja por más de cincuenta millones de dólares: un centro de atención ciudadana, el más grande y moderno del país, cuándo en la Amazonía íbamos a pensar que los recursos del petróleo iban a servir para el desarrollo de nuestros pueblos, de nuestra ciudad; inauguró una planta moderna de agua potable que triplica la capacidad de abastecimiento de agua potable; un parque ecológico que invito a los asambleístas de oposición que vayan a hacer turismo ahora sí, en nuestra ciudad, a conocer este parque ecológico que es con recursos petroleros y un museo también que ojalá en algún momento dado se le dé otro destino más efectivo para atender las legítimas aspiraciones de nuestras poblaciones amazónicas. Con esto, quiero nuevamente pedir al ponente, que ojalá se incorpore este reconocimiento claro y concreto en favor de los demandantes, de esos luchadores por la vida, por el ambiente, por la naturaleza y por la dignidad de nuestro país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra asambleísta Alex Guamán.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMÁN CASTRO ALEX. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: La causa Chevron-Texaco constituye un hecho de unidad nacional, que más allá de las diferencias ideológicas y las posturas internas, nos debe convocar a la unidad de toda la patria en defensa de nuestro querido Ecuador, frente a lo que considero una ofensa nacional la actuación de esta empresa

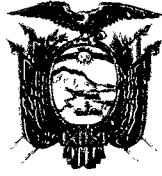


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

corrupta y corruptora. Quiero traer a la memoria de todas y todos los presentes, así como para toda la patria y el mundo entero, las heridas causadas por Texaco, hoy Chevron, que se mantienen vivas, visibles y palpables a la vista de todo aquel que quiera verificarlas. Heridas que pese a los veinte años transcurridos desde que Chevron abandonó el país, están latentes, están abiertas por donde siguen derramando sangre y dolor, gracias a la acción de “La mano sucia y criminal de Chevron”, ante la cual el país de pie exige justicia, justicia, porque se intenta confundir a la opinión nacional e internacional. No será fácil y no existe lugar alguno para ocultar las más de ochocientas fosas donde sin responsabilidad alguna se arrojaron desechos petroleros, no existe lugar alguno para ocultar la contaminación de los ríos amazónicos con más de dieciséis mil millones de galones de aguas tóxicas. No existe lugar alguno donde se pueda ocultar los más de seiscientos cincuenta mil barriles de crudo lanzados en el suelo ecuatoriano y amazónico, supuestamente, para mejorar las vías. Y lo que es más grave todavía, no existe lugar alguno, donde puedan ocultar las consecuencias dolorosas que viven y soportan nuestros hermanos que ni todo el poder corruptor del dinero de la Texaco podría aliviarlas, como tampoco podrán devolver las vidas humanas perdidas, ante lo cual, el paso del tiempo solo camufla y solapa la impunidad del desangre causado. Pareciera que este hecho solo constituye un episodio cualquiera de la historia, sin embargo, hoy con la confianza y la fuerza de la razón y la verdad, le decimos al mundo que este no es un hecho superado, porque todavía las nuevas generaciones aún sufren las consecuencias nefastas que acarrearán el drama de padecer de malformaciones y otras muchas enfermedades. Con esta resolución el día de hoy queremos reivindicar una vez más, y encarnar nuestro derecho que ese es el dolor de todos los ecuatorianos y el derecho a levantar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

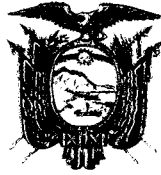
Asamblea Nacional

Acta 331

voz, para condenar el desastre natural en nuestro país y enfrentar a los contaminadores irresponsables con determinación, con altivez y sobre todo con la verdad. Alti vez como la mostrada en la ciudad de Washington recientemente, en los meses de abril y mayo por nuestros hermanos migrantes, quienes dicho de paso, agradezco su apoyo incondicional en esta causa nacional, con quienes unidos nos mantuvimos firmes en un plantón por alrededor de veinte días, mientras se desarrollaba la audiencia correspondiente a la segunda etapa de la fase de responsabilidad dentro del arbitraje iniciado por Chevron-Texaco en contra de nuestro país, donde los migrantes hicimos sentir y oír al mundo que esta causa mantiene la fuerza de la hermandad ecuatoriana dentro y fuera de la patria, a nuestra lucha, quiero convocar a la unidad de la comunidad internacional, ya que nuestra Amazonía representa una fuente de aire puro y no solo para el Ecuador, sino una vertiente de vida para toda la humanidad. Finalmente, dejo sentado mi apoyo absoluto e incondicional al Estado ecuatoriano y a su pueblo rebelde y altivo, a quienes nos debemos, a sus autoridades e instituciones. Que no quepa la menor duda que este Ecuador digno y soberano batallará sin amilanarse, porque aunque largo sea el camino y dura la lucha, venceremos y realizaremos y haremos conocer la verdad de la contaminación que hizo esta empresa. Gracias, compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra asambleísta Raúl Tobar.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. Estimados compañeros legisladores, señora Presidenta: Agradezco sobremanera el haberme concedido hacer un pronunciamiento en función de esta resolución

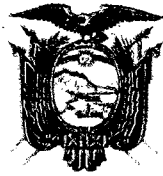


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

propuesta por nuestro Presidente de la Comisión. Reiterar a mi querido pueblo amazónico, especialmente a mi provincia de Sucumbíos, de que como habitante permanente de esta zona, de esta tierra cálida, productiva y rica en recursos naturales, asumo con gran responsabilidad llevar adelante esta misión encomendada, cosa que no debería pasar si la actividad extractivista de nuestros recursos desde sus inicios hubiesen sido llevados a efecto con responsabilidad, con compromiso, con honestidad, por parte de esta transnacional. Chevron-Texaco es la expresión máxima de la corrupción, prepotencia y cinismo del imperio, en las cortes internacionales que buscan la manera de excusarse y de salir bien librados de una acción criminal llevada en nuestra Amazonía, dejando en claro que los discursos revolucionarios tienen razón cuando manifestamos que en las transnacionales sobreponen a las personas y a la vida, a la humanidad, sus intereses desmedidos de capital. Y es vergonzoso para la comunidad internacional y para toda la humanidad, que jueces internacionales que desconociendo en su totalidad la realidad, los estragos, consecuencias de la explotación irresponsable realizada por esta empresa criminal, se presten para emitir informes, resoluciones, en el lugar que no les compete, sobrepasando y por encima de lo establecido en las leyes, en nuestras leyes nacionales y en los acuerdos internacionales. Es realmente vergonzoso, ver como defienden al capital haciendo de lado a las personas. Quienes mencionan que en el presente se está llevando a efecto la actividad de aprovechamiento de los recursos de manera similar, están totalmente equivocados y están llevando más allá de la realidad, de la responsabilidad con la que el Gobierno en la actualidad está llevando a efecto la extracción de nuestros recursos para el aprovechamiento óptimo como ya lo manifestó mi compañero asambleísta de Sucumbíos el doctor Armando Aguilar, cuyos recursos se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

reflejan en magnas obras que anteriormente en nuestra Amazonía no eran más que sueños. Estamos en función de corregir errores criminales del pasado, el presente lo estamos viviendo con pensamientos firmes, con decisiones, pero con mucha responsabilidad. Y a quienes desconocen y quieren conocer cómo se está llevando la extracción en el Yasuní, ahí está el Yasuní para que lo visiten, para que saquen sus propias conclusiones y emitan los criterios patrióticos de la eficiencia con la que se están extrayendo los recursos en una parte y en otra parte, cómo se están armando las estructuras y las infraestructuras para hacerlo de manera responsable. Concluir diciendo que los mil doscientos catorce pasivos que la complicidad de las cortes internacionales están dejando de lado, claman por ser remediados, que el derrame de miles de galones de aguas tóxicas en el suelo, subsuelo y en los ríos y quebradas de nuestra Amazonía, están aún heridas con la contaminación de petróleo, que esas treinta mil personas afectadas esperan justicia y apoyo de todas y todos los ecuatorianos a través de todos los organismos y de las instancias internacionales competentes. Que esas quinientas mil hectáreas contaminadas necesitan ser remediadas, que esos seiscientos cincuenta mil barriles derramados y que aún se encuentran supuestamente remediados y aceptados en un informe antipatriota de un Gobierno en la década de finales del noventa están ahí, a escasos centímetros de la superficie terrestre, esperando ser evacuados, para brindar de esa manera devolverle en lo máximo a esos quinientos mil habitantes de la Amazonía, la tranquilidad de poder habitar en un territorio libre de contaminación. Y la extracción petrolera, señoras y señores, siempre tendrán consecuencias, pero con un Gobierno responsable, la institucionalidad transparente y responsable, estaremos siempre presentes para hacerlo con el mínimo impacto y aprovechar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

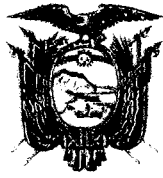
Asamblea Nacional

Acta 331

recursos de manera eficiente para el bienestar de las y los habitantes aquí en el territorio nacional y también para nuestros emigrantes. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra asambleísta Ulbio Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS SAQUICELA ULBIO. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Estamos como una persona, como un hombre de izquierda, frente a una dicotomía, o estamos de acuerdo con los intereses de las empresas transnacionales representadas hoy por hoy por Chevron-Texaco y los antiguos y nuevos ricos del país, o estamos del lado de los campesinos, de las nacionalidades indígenas, de las comunidades, de los pueblos del nororiente ecuatoriano que hoy por hoy y las futuras generaciones de ese sector, están indudablemente enfrentando. Frente a esta dicotomía, indudablemente que tenemos que estar del lado de los segundos, nos debemos a ellos, porque de ellos provenimos, somos hijos de campesinos en lo fundamental. Pero también tenemos que aprender de esa lección que nos deja lo ocurrido en los años sesenta, setenta y ochenta, para confrontar también lo que está pasando en la actualidad. En ese sentido, vamos a estar en lo fundamental, de acuerdo con la resolución que se nos ha puesto a consideración, indudablemente, tratando de contribuir con algunas reflexiones y observaciones. Yo creo que el plantear la solidaridad y asumir como Asamblea Nacional la defensa y la solidaridad con los demandantes, tiene que merecer una respuesta contundente, clara, consecuente y leal de parte de la Asamblea Nacional o de los sectores que al menos estamos preocupados por enfrentar a los problemas de los sectores dominantes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

de las empresas transnacionales. Pero también es necesario, señora Presidenta y señores legisladores, que veamos qué es lo que está pasando ahora, porque “La mano sucia de Chevron”, estamos hablando de las décadas ya señaladas y para evitar que una nueva mano sucia se tenga que estar investigando de aquí a unos veinte o treinta años, es necesario entonces prevenir, resolver y rectificar los procesos que hoy por hoy se están dando. ¿Acaso a los pueblos ancestrales que moran en los interiores del Parque Nacional Yasuní, esto es los Tagaeri, Taromenane, fueron o pudieron ejercer su derecho a ser consultados previo a la iniciación del proyecto que se aprobó aquí hace dos años? Indudablemente que no. Entonces, vemos que no se está incumpliendo y que se está incumpliendo, mejor dicho, por parte del Estado ecuatoriano, ahora dirigido por el correísmo, se está incumpliendo precisamente una norma fundamental básica que de aquí a algún tiempo llevará a lo mejor a experimentar nuevas situaciones similares a las que hoy estamos analizando. Quisiera referirme a lo que pasa en Morona Santiago, llegó la famosa consulta previa dentro de lo que significa la onceava ronda petrolera para la licitación de campos petroleros en mi provincia. ¿Cómo se hizo esa consulta previa? Con una serie de ardides se pretendió ingresar en las comunidades sin información previa, y cuando las comunidades reaccionaron haciendo uso de su legítimo derecho a dar su punto de vista, se negaron a participar, o si participaron pusieron bien en claro las cosas y al no obtener una respuesta positiva, la Secretaría de Hidrocarburos se organizó con las autoridades de Morona Santiago, con el Gobernador a la cabeza una famosa asamblea, supuestamente popular, en el teatro municipal de Macas, con gente proveniente de los empleados y servidores públicos afectos al Gobierno, y también con elementos provenientes de ciertas comunidades en donde ni siquiera se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

tenía que hacer la consulta previa y fue así como en la ciudad de Macas, en el mes de enero, dizque se realizó la consulta previa, proceso completamente fraudulento y que deja sin piso a lo realizado por la Secretaría de Hidrocarburos. Se jugaron ahí los intereses y los derechos de comunidades como Yaupi y Shimpis en el cantón Logroño, Río Blanco, Santana, San Luis de Yindis y Cuchaenza en el cantón Morona y los sectores de la parroquia de Macuma en el cantón Taisha, que fueron lesionados e irrespetados en su derecho de participar en la consulta previa y de dar su opinión, al menos su opinión, frente a lo que planteaba la Secretaría de Hidrocarburos. ¿Es esto una consulta transparente? Indudablemente que no, entonces más parece que “La mano sucia de Chevron” experimentada y sufrida por los pueblos del nororiente ecuatoriano en las décadas de los sesenta, setenta, ochenta y noventa, hoy está a punto de reproducirse también en los pueblos del suroriente, con una consulta previa, fraudulenta, con una consulta previa que no se realizó respetando el artículo cincuenta y siete numeral cuatro de la Constitución de la República, que obliga a que debe ejecutarse la tal consulta previa en las comunidades donde van a realizarse los proyectos. Entonces, si tendríamos que hablar, y si a eso sumamos una serie de acciones que se vienen implementando contra importantes sectores del pueblo ecuatoriano, no podríamos acaso hablar de que hoy por hoy está generándose una mano, una nueva mano tan sucia, ya no de una empresa transnacional, sino aquí mismo en el Ecuador, una mano sucia que se lleva los fondos, los ahorros de los maestros ecuatorianos en el Fondo de Cesantía, una mano sucia que lleva adelante consultas previas manipuladas, consultas previas completamente fraudulentas y que luego los pone como que si fuesen transparentes o le hacen catalogar como transparentes a fuerza de una publicidad engañosa que está pendiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

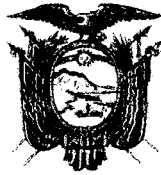
Asamblea Nacional

Acta 331

en todo momento y dirigida al pueblo ecuatoriano. No obstante estos señalamientos, vamos a apoyar el proyecto de resolución, pero quisiéramos conocer con los análisis expuestos anteriormente, quisiéramos con el derecho que nos asiste, plantear también algunas modificaciones, personalmente no estoy de acuerdo con el segundo punto de la resolución que habla de seguir apoyando la iniciativa gubernamental, “La mano sucia de Chevron”, etcétera, etcétera,. Y quisiera plantearlo como segunda resolución que esta Asamblea implemente un proceso de fiscalización de todas las acciones y omisiones en las que se encuentren incursas las entidades estatales relacionadas con la actividad petrolera en los actuales momentos, para garantizar que se apliquen los derechos colectivos de los pueblos amazónicos y también los derechos de la naturaleza. Y en el tercer punto, señora Presidenta, que se añada la siguiente expresión: “De la misma manera, la referida Comisión deberá informar al Pleno de la Asamblea los responsables de las sanciones y omisiones ejecutadas por el personal de la Secretaría de Hidrocarburos en la consulta previa realizada en el año dos mil catorce, en torno a la Onceava Ronda Petrolera, fundamentalmente en Morona Santiago y en el suroriente ecuatoriano”. Si hablamos de transparencia, entonces pongamos las cosas de antes y de ahora sobre el tapete, lo de antes para juzgar y lo de ahora para prevenir. No puede ser entonces que ahora, en función de violentar las leyes de nuestro país y los derechos colectivos de los pueblos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS SAQUICELA ULBIO. ...comencemos a burlar esos derechos, para luego de aquí a cinco, diez o veinte años, estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

en una misma situación. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Hoy tratamos un tema de trascendental importancia, no solamente para el país, sino para América Latina y el mundo. La obra de Chevron-Texaco en la Amazonía que ha ocasionado un gran dolor humano popular, que ha irradiado, ha roto, los linderos de nuestra soberanía patria, para generar una acción solidaria y de apoyo a nivel de América Latina y del mundo. Mientras hoy debatimos este tema y no hace mucho se acabó de dar paso a aquel proyecto de resolución que presenté para la creación de una Comisión Ocasional para que haga una auditoría y fiscalización a Chevron-Texaco, se ha dado ese paso importante para que vaya a la Comisión de Recursos Naturales y Biodiversidad de la que formo parte, y aclarar que todos los asambleístas somos miembros natos de todas las comisiones y los compañeros que quieran identificarse, dar sus aportes valiosos, hagan el seguimiento en la Comisión de Recursos Naturales y Biodiversidad. La compañera María Augusta Calle ha hecho interesantes aportes y reflexiones. La naturaleza misma del proyecto de resolución que presenté en el dos mil trece y el quince de agosto se aprobó, para la conformación de la Comisión, era precisamente lo que aquí se ha dicho varias veces, hacer una auditoría y fiscalización, auditoría y fiscalización para la búsqueda de la verdad, esta Asamblea Nacional, el pueblo ecuatoriano tiene el legítimo derecho a saber qué pasó con el tema de Chevron Texaco en el Ecuador desde su permanencia, desde el año de mil novecientos

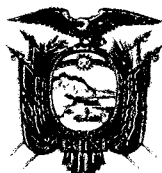


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

sesenta y cuatro. Cuántas vidas humanas han partido hacia allá, hacia donde todos vamos en este trajinar de la vida de rosas y de espinas, de sueños, de ilusiones y de grandes esperanzas. Es que desde ese accionar de la Comisión, que tiene hoy una sagrada responsabilidad y se necesita hacer un equipo, un trabajo en equipo, no puede quedar solamente la Comisión, un equipo dotado de técnicos de alto nivel, las distintas esferas del Gobierno deben también dar su aporte y su colaboración que estoy seguro que así será, y ese informe consecuencia de un proceso investigativo, debe arrojar resultados que den frutos para la patria, porque no puede salir un informe nada más lleno de coloridos y de palabras, sino un informe que llegue al fondo de la realidad, de lo que ha pasado en el país desde que operó la transnacional Chevron- Texaco y de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico legal y constitucional, determinar cuáles serían las consecuencias y el efecto que genere esa investigación respecto a sus autores, porque hay varias formas de responsabilidad por acción y por omisión. Por omisión dejar de hacer lo que jurídica, legal y constitucionalmente se estaba obligado a hacer, respecto a los distintos gobiernos y regímenes que el país ha tenido en toda su etapa de permanencia de Chevron-Texaco en el Ecuador. Allí tendrán que gestarse responsabilidades civiles, administrativas, no sé si a estas alturas de aquellos que ya se fueron dejando este gran dolor en nuestra patria, pero el tema de existir indicios o elementos de convicción que hagan presumir la existencia de responsabilidades de carácter penal, contra aquellos funcionarios de las distintas etapas que gobernaron la patria, tendrán que responder que hicieron o que dejaron de hacer por nuestra patria en el tiempo que operó Chevron-Texaco en el Ecuador. En el año de mil novecientos setenta y dos, voy a repetir casi las palabras textuales de Salvador Allende,

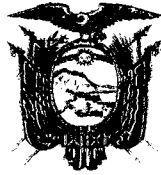


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

cuando dice: “Estamos frente a un verdadero conflicto frontal sobre las grandes corporaciones transnacionales con los Estados, estos aparecen interferidos en sus decisiones fundamentales, política, económica, militar, hablaríamos también jurídicamente, jurisdiccionalmente, y militares por organizaciones globales que no dependen de ningún Estado que en la suma de sus actividades no responden ni están fiscalizadas por ningún Parlamento, por ninguna institución de representación y de interés colectiva. En suma, es toda la estructura política del mundo la que está siendo socavada, las grandes empresas transnacionales no solo atentan contra los intereses genuinos de los países en desarrollo, sino de los países también en desarrollo”, esto dijo Salvador Allende en mil novecientos setenta y dos en las Naciones Unidas, es que está vigente este pensamiento de Allende, frente a lo que hoy nosotros estamos debatiendo y vemos como tratan de interferir en los Estados, en los órganos de administración de justicia y como tratan de desprestigiar a las instituciones de los Estados que están encausando acciones de los sujetos perjudicados para que brille la justicia. En definitiva, este es un tema trascendental para nosotros los ecuatorianos y me allano a algunas observaciones que ha hecho sobre todo la compañera María Augusta Calle a este proyecto de resolución que considero debería ser tomado muy en cuenta. Y ante esas vidas que se fueron y que ya no están presentes, víctima de la irresponsabilidad de la transnacional Chevron-Texaco y nosotros hoy tenemos el gran compromiso en que las responsabilidades contra aquellos causantes de estos hechos dolorosos y que nos duele a nosotros como ecuatorianos, esas responsabilidades aunque tarde, pero lleguen hacia sus responsables. Pido, señora Presidenta, a usted, de la manera más comedida, un minuto de silencio.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

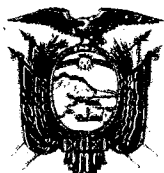
EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ CANALES HÓLGER. Un minuto de silencio, para aquellas víctimas, para aquellos hombres y mujeres que fallecieron en la Amazonía, víctimas de esta tremenda irresponsabilidad de la transnacional Chevron-Texaco. Pido comedidamente corra el tiempo de un minuto de silencio en homenaje a las víctimas de la Amazonía por la Chevron-Texaco.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta se terminó su tiempo. Procedemos al pedido que ha hecho el Asambleísta Hólger Chávez.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA AMAZONÍA POR EL ACCIONAR DE CHEVRON.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleístas, vamos a cerrar este debate con la intervención del asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas: Mi intervención es muy específica y se hace desde el ángulo o desde las preocupaciones de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional. No voy por cierto, sino a sumarme a todo lo que aquí se ha dicho respecto a lo lamentable de todo lo ocurrido en la Amazonía ecuatoriana a raíz de la explotación petrolera que en ella se ha estado realizando desde la década de los años setenta. Pero sí quiero hacer un par de reflexiones que me van a llevar a proponer algunos cambios en el texto, cambios que yo estoy seguro que no alteran en nada el fondo del asunto, pero que ciertamente

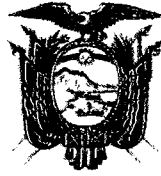


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

evitan algunos peligros que quiero señalar. Quiero preguntarles a todos ustedes, cómo les caería que el Congreso brasilero, o el norteamericano, o el colombiano o el de cualquier otra nación del mundo, y voy a usar las frases del texto original de este proyecto de resolución, si cualquiera de estos cuerpos colegiados rechazara enérgicamente el pronunciamiento, sentencia o dictamen de cualquier autoridad judicial ecuatoriana, incluido la Corte de Sucumbíos, incluida la Corte Nacional de Justicia, incluido el Procurador de la República o incluido cualquier juez del país. Estoy seguro y me adelanto que todos ustedes se indignarían ante la intromisión de una Función Legislativa extranjera en las decisiones soberanas acertadas o no, en derecho o no, de nuestra Función Judicial. Nosotros, incluso dentro de nuestro país, ciertamente no podríamos rechazar ni repudiar ni pronunciarnos sobre una sentencia de un juez o de una Corte ecuatoriana, del procurador, del fiscal o en fin, de cualquier autoridad judicial ecuatoriana. Por lo tanto, yo sugiero, que para que esto no provoque un efecto contraproducente dañando, entre otras cosas, nuestras relaciones con el Estado brasilero y con sus funciones públicas, sugiero que podemos expresar lo que realmente nos preocupa en un lenguaje un poco diferente. Propongo por ejemplo, que en el primer artículo resolutivo digamos simplemente lo siguiente: "Primero. Manifestar la preocupación ante el pronunciamiento emitido por el Subprocurador General de la República de Brasil que pone en entredicho la probidad de la justicia ecuatoriana y la legitimación de sus fallos". Qué es lo que nos preocupa, lo que sí afecta a nuestra soberanía, lo que sí afecta a nuestras instituciones que es que se diga que ellas no actúan con probidad o que no actúan con legitimidad, eso sí tenemos derecho a reaccionar frente a cualquier poder, país o institución extranjera. Lo que nos molesta, es que un funcionario extranjero diga lo que dice de nuestra

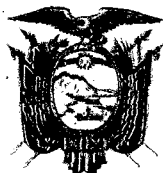


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

justicia; y eso sí es legítimo que expresemos nuestra preocupación. Quiero también sugerir, no es cierto, que en el cuarto artículo resolutivo también utilicemos la siguiente redacción, que creo que resume y sintetiza las adecuadas preocupaciones expresadas por la asambleísta Calle, y por el asambleísta Luis Fernando Torres, poner lo siguiente: “Poner en conocimiento del Congreso de la República Federal de Brasil, - que es nuestra contraparte, no la justicia brasilera- la preocupación de la Asamblea Nacional de Ecuador respecto al impacto que podría tener el reciente pronunciamiento no vinculante del Subprocurador de ese país, Nicolao Dino, para el debido cumplimiento por parte del Brasil de la Convención de Eficacia de Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros”, sí es legítimo, sí podemos defender ante el pueblo y el Estado brasilero que nosotros estemos preocupados de que el Brasil aplique un convenio internacional al cual está vinculado como Estado, al cual el Ecuador también está vinculado y que nos une bajo una común sumisión al Derecho Internacional, eso sí podemos reclamar, no le podemos exigir a la justicia brasilera que falle de tal o cual manera, pero sí podemos decirle al Congreso brasilero, que nos preocupa que el Brasil aplique un convenio internacional al que está obligado, sin entrar a pronunciarnos sobre cuál es un derecho interno, sobre si tiene o no filtros, si como lo aplica o no lo aplica, porque esa misma queja podría el día de mañana caer sobre nosotros mismos cuando apliquemos nuestro Código de Procesos. Y finalmente, digo, “instrumento jurídico aprobado en la ciudad de Montevideo el ocho de mayo del setenta y nueve y que ha sido ratificado por la República Federal de Brasil y la República del Ecuador, ambos países estamos obligados al cumplimiento de esta Convención”. Y así con ello, nosotros subsanamos que el día de mañana el Estado brasilero, no cierto, pueda rechazar nuestra resolución por irrespetar indebidamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

la soberanía y la independencia judicial de su país. Pero sí estamos expresando de manera enérgica y de manera adecuada la preocupación que legítimamente podemos tener ¿ante quién? ante el Congreso brasilero, nuestra contraparte, por el cumplimiento de un convenio que nos obliga a ambos países y por el hecho de que nuestra justicia, la nuestra ha sido puesta en duda, de una manera que como ecuatorianos ciertamente debe preocuparnos enormemente, porque debe ser materia de enorme consternación que se diga que nuestra justicia no es proba ni legítima, o que sus fallos de alguna manera no se hacen en derecho sino de cualquier otra manera en atención a cualquier otro tipo de presión económica, política, social, cultural, ideológica o lo que sea. Esa es mi propuesta, señora Presidenta, y estoy seguro que ustedes entenderán, por qué la estoy haciendo de esa manera, porque es darle más fuerza aunque aparentemente el lenguaje es más blando, porque la hace menos susceptible de ser repudiada y rechazada, y le abre a esta Asamblea la posibilidad de interlocutar en el Brasil con sus contrapartes a través, por ejemplo, de los grupos de amistad bilaterales que tenemos y de cualquier otra organización de la sociedad civil o política, que quiera constituirse en el Brasil para hacer presente ante la opinión pública brasilera, nuestra legítima preocupación, incluso consternación por la posibilidad de que esta resolución judicial brasilera termine siguiendo los lineamientos del Subprocurador del Brasil que, ciertamente, darían pie para que estuviéramos sumamente consternados. Muchísimas gracias, señora Presidenta, y agradezco que se acojan estos cambios que los hemos conversado también dentro de la Comisión. Muchas gracias, y eso sería toda mi intervención. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Damos la palabra al



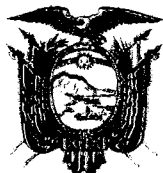
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Asambleísta ponente, asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Es importante señalar un tema que se suma a la gran cantidad de argumentos jurídicos, argumentos sociales, argumentos ambientales, argumentos culturales que nos coloca como país con la mayor fortaleza, con la mayor defensa, argumentos que son parte de la verdad, y es preciso mencionarlo, compañera Presidenta, que la Contraloría General hizo un examen entre enero del dos mil nueve y agosto del dos mil catorce, un examen que por su complejidad tomó alrededor de cinco años, cuyas conclusiones son efectivamente contundentes. En lo sustancial, se menciona que los pasivos ambientales dejados por Chevron-Texaco todavía presentan elevadas concentraciones de hidrocarburos totales, de hidrocarburos aromáticos que superan los límites permisibles determinados en la regulación, en los reglamentos sustitutivos, y al Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, es decir, en un ochenta por ciento, en un ochenta por ciento aún tenemos allí pues este legado nefasto que cualquier ciudadano, ciudadana en nuestro país, está en la posibilidad de ir a ver, de ir a constatar. Por otro lado, compañera Presidenta, a mí me parece sumamente importante que en los términos que aquí se han planteado, no podemos no dar una respuesta en el marco de la diplomacia y la cortesía, pero una respuesta absolutamente clara, sobre expresiones de una institución, de un país hermano, un país latinoamericano que va en contra del Derecho Internacional, en este caso, en contra de nuestra soberanía, debemos dar la respuesta contundente, la respuesta firme puesto que, al parecer hay algunas entidades de algunos países, incluyendo algunos gobiernos, que no tienen ningún

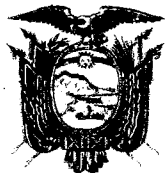


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

reparo en hacer observaciones a países como el nuestro, eso fue en el pasado, ahora no lo vamos a permitir. Y por otro lado, compañera, compañeros y compañeras, yo quisiera mencionar algo que más bien debería aplicarse el término, el dicho popular, de a palabras necias oídos sordos, pero realmente debo mencionar, yo rechazo con firmeza, con firmeza aquellas ofensas al compañero Presidente de la República que se han escuchado aquí de algunos asambleístas de oposición. Se habla de una situación de la Amazonía que al parecer evidencia que las personas que han pintado una situación dramática, caótica, una situación similar a la de décadas pasadas, a la de los setenta, ochenta, noventa, en la Amazonía. Quienes somos de la Amazonía, quienes vivimos allí, conocemos perfectamente quienes estamos firmes en la defensa, en la lucha ineludible por los derechos amazónicos, por el ambiente, por las nacionalidades y pueblos ancestrales, conocemos perfectamente quienes no lo estuvieron jamás, y quienes son "ecologistas" de última hora, y quienes estuvieron, fueron parte de un Gobierno como aquel de Gutiérrez, en donde pudiendo, teniendo la oportunidad, pudieron hacer lo que en este Gobierno se está haciendo en contra de Chevron-Texaco, en la defensa de los derechos de las nacionalidades y pueblos, en la defensa de los derechos ancestrales, nunca lo hicieron, no tienen autoridad moral aquí de venir a cuestionar a un Gobierno que está liderando una lucha histórica contra una de las corporaciones mundiales más poderosas del planeta como es Chevron-Texaco, liderando con el compañero Rafael Correa, haciendo presencia en el ámbito internacional, haciendo presencia en los sitios de contaminación, para defender los derechos de los ecuatorianos y ecuatorianas y de nuestro país, quien lidera un proceso de revolución que ha hecho posible se reconozcan los derechos de la naturaleza, que ha hecho posible se reconozcan los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

derechos de los pueblos ancestrales, quienes no tienen ninguna representatividad que la comunidad a la que me pertenezco, no tienen aquí la autoridad moral para llenarse la boca hablando de la comunidad a la que yo me pertenezco. Compañeras y compañeros, compañera Presidenta, las observaciones han sido incorporadas al documento y quiero agradecer a todos los compañeros que han hecho estas observaciones, que sin duda refuerzan esta importantísima resolución, pues, han sido enviados también a los correos de cada uno de ustedes, y por eso solicito, compañera Presidenta, que se someta a votación. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Señora Secretaria, por favor verifique si el documento previo a votación, ha sido ya circulado por los diferentes correos electrónicos de los asambleístas. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, ha sido remitido a los correos electrónicos, el texto final de la resolución. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Hay una moción planteada. ¿Hay apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sirvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento veinte asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final de la resolución, relacionado con la empresa multinacional Chevron-Texaco. Señoras y señores asambleístas, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

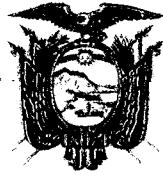
Acta 331

favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor operador, presente los resultados. Noventa y nueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, veintiún abstenciones. Ha sido aprobado el texto de la resolución, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Cuarto punto del Orden del Día.-----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. "4. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto del pedido de aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO". Con su autorización señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Oficio No. 530-CI-CSIRISI-FBP-AN 2015, Quito 8 de abril de 2015. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta. En observancia a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto se servirá encontrar el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el Pedido de Aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO. 2. Antecedentes. 2.1. La Corte Constitucional, con fecha 4 de junio de 2014, por pedido de la Presidencia de la República emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad No. 005-14-DTI-CC, dentro del caso 0013-13-TI, mediante el cual declaró que las disposiciones contenidas en el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO guardan conformidad con la Constitución de la República del Ecuador. 2.2. Mediante Oficio No. T.6654-SGJ-14-476 de 14 de julio de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República remitió a la Asamblea Nacional, para su estudio y aprobación, el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO, así como el dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. 2.3. El Prosecretario General de la Asamblea



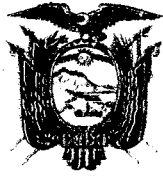
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Nacional, mediante Memorando No. SAN-2014-3154 de 4 de noviembre de 2014, de conformidad con el inciso tercero del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió al señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO para su respectivo estudio y trámite.

3. Trámite y socialización. 3.1. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesiones de 27 de noviembre, 3 y 10 de diciembre de 2014, 28 de enero, 4 de febrero y 8 de abril de 2015 conoció y debatió el pedido de aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO. Para el estudio de este Convenio, se recibieron los aportes de varios representantes de las instituciones que guardan relación con el mismo. El embajador Diego Morejón, Subsecretario de Organismos Internacionales Suprarregionales, delegado del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, manifestó que la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) fue establecida en el marco de la Organización Marítima Internacional y su objetivo es dinamizar las comunicaciones marítimas con el fin de mejorar la seguridad de la navegación y reforzar los sistemas de rescate en caso de emergencias en el mar. Fue creada en 1979, tiene su sede en Londres y está integrada por 99 Estados, de los cuales 11 son parte de la región América Latina y El Caribe, incluyendo a Cuba y Venezuela. El convenio constitutivo de la IMSO forma parte de los instrumentos de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Organización Marítima Internacional relativos a la seguridad marítima, muy vinculado al Convenio Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), en lo pertinente a las comunicaciones marítimas y al Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo (SAR) respecto a comunicaciones para las operaciones de búsqueda y salvamento en el mar. Agregó que la finalidad de la IMSO es asegurar la provisión de servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite mediante el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM), de conformidad con el marco legal establecido por la Organización Marítima Internacional (OMI), así como suscribir acuerdos de servicio público con cada uno de los proveedores y ejercer como coordinador del Sistema de Seguimiento de Largo Alcance (Long Range Identification and Tracking) -de ahora en adelante LRIT- sin que ello represente gasto para los Estados parte. El embajador Morejón señaló además que el Convenio en estudio, constituirá el marco legal necesario para llevar a cabo funciones de supervisión entre los diferentes proveedores de este servicio, ya que establece que los costos relacionados con las actividades que desarrolla la IMSO sean cubiertos por los proveedores del SMSSM y por las entidades con las que esta organización haya celebrado acuerdos de servicio LRIT. Las partes que suscriban este Convenio deberán adoptar medidas adecuadas en armonía con su respectiva legislación para permitir a los proveedores prestar servicios del SMSSM. El delegado del Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana puntualizó asimismo que la OMI, a través de los actuales mecanismos internacionales y nacionales de asistencia técnica, procura asistir a los proveedores para garantizar que se disponga de servicios de comunicaciones móviles por satélite en todas las zonas marítimas, en especial en aquellas zonas más alejadas donde puede haber mayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

necesidad. De igual forma explicó que este Convenio entrará en vigor 60 días después de la fecha en que los Estados que representen el 95% de las participaciones iniciales en la inversión se hayan constituido en Partes del Convenio Enmendado. Agregó que las enmiendas adoptadas por la Asamblea de la IMSO el 2 de octubre de 2008, en su Vigésimo Período de Sesiones, cuentan con aplicación provisional a partir del 6 de octubre del mismo año y que el depositario ha recibido 12 ratificaciones: Australia, Canadá, Dinamarca, República Checa, Gabón, Letonia, Montenegro, Holanda, República de Serbia, República Eslovaca y Suecia. Ecuador lo suscribió en Londres el 25 de septiembre de 2012 y ahora se encuentra en proceso de ratificación. El embajador Morejón expresó que Cancillería es partidaria de la aprobación del Convenio, al igual que el Ministerio Coordinador de Seguridad, la Secretaría Técnica del Mar, la Armada del Ecuador, la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos y el Ministerio de Telecomunicaciones quienes se pronunciaron favorablemente ante dicha institución. David Vélez representante de la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos (Dirnea), manifestó que la supervisión de los comunicadores satelitales involucra varios procedimientos; entre ellos la calificación de los proveedores quienes deben cumplir estándares establecidos a nivel mundial. Acotó que la coordinación del sistema LRIT es de gran relevancia puesto que todos los buques deben contar con un sistema que les permita ser monitoreados en cualquier parte del mundo y ser detectados hasta en un radio de mil millas. La IMSO es la entidad encargada de calificar los centros de monitoreo y homologar los equipos necesarios. El invitado señaló que este sistema de monitoreo no tiene ningún costo para los Estados, ya que la función de la IMSO es dar información a los sistemas de rescate alrededor del mundo. En este sentido, afirmó que el Convenio es muy positivo y

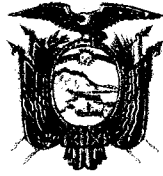


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

debería ser aprobado por el Ecuador incluso porque no existe una afectación económica para el país, por el contrario, contribuye notablemente a la mejora de la atención de emergencias marítimas nacionales. El representante de la Dirnea explicó que la capacidad de respuesta como Estado sería nula sin este sistema, pues sin este ningún Estado podría reaccionar ante un llamado de emergencia y por lo tanto rescatar a los buques a la deriva. Agregó también que lo vital del sistema es el intercambio de información que permite actuar de forma inmediata. La IMSO también garantiza que los buques cumplan con parámetros de seguridad en materia de telecomunicación satelital. Preciso además que actualmente existe control de navegación marítima y aérea entre el Estado ecuatoriano y las Fuerzas Armadas, quienes canalizan recursos para las comunicaciones aéreas y marítimas. La gestión de la Aviación Civil también se hace por satélite, con sistemas propios de monitoreo satelital. Señaló que se está implementando dispositivos satelitales para las embarcaciones de pesca, las que en situación de emergencia deben enviar una señal de alerta al Comando de Guardacostas, quienes a su vez envían unidades al lugar del siniestro. Esta operación de rescate se realiza hoy en día con los sistemas propios de la Armada del Ecuador. De igual manera insistió en que el Convenio es aplicable para todo tipo de embarcaciones, y que la IMSO no sugiere ni obliga la contratación de proveedores determinados: lo único que hace dicha institución, es establecer parámetros para su contratación, por lo que no puede haber monopolios, solamente ofertantes que deben cumplir los marcos establecidos por el sistema. Puntualizó a la Comisión que cuando se firman acuerdos con los proveedores, existen protocolos que incluyen cláusulas sobre confidencialidad, y que la única condición para liberar datos es la petición expresa de cada uno de los países, misma que se hace



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

a nivel de los Estados, nunca a nivel comercial. Acotó también que si bien es verdad que la capacidad de ubicar un buque pesquero que ha emitido una alerta de emergencia permite adicionalmente ubicar bancos de peces, como un uso secundario el uso fundamental de estos satélites es ubicar los buques para salvar vidas. No existe un libre acceso a la información que se recibe ya que se trata de información confidencial que no puede ser divulgada por los receptores, quienes de hacerlo, son sancionados de conformidad con la Ley. El invitado igualmente manifestó que en el espacio hay satélites que realizan diferentes tareas, y que para la aplicación de este Convenio se utiliza un satélite de posicionamiento y de comunicación, no un satélite para observar recursos. Cuando un buque de bandera ecuatoriana se encuentra fuera del área que cubre la IMSO se puede de todos modos recibir esa comunicación y retransmitirla a otro Estado para que pueda hacer el rescate, en virtud del principio de homologación que permite tener una comunicación fluida entre diferentes Estados. Señaló asimismo que el sistema GMSS de manera inicial era un sistema de seguridad marítima, pero aprovechando el espectro de comunicación se le dio usos complementarios. El sistema LRIT permite conocer ubicación, posición y velocidad de los buques, no hay información de índole comercial. Esa información la recibe solamente el propietario del buque, que es quien paga por ella, y la recibe únicamente previo acuerdo con el proveedor, es decir, a través de un acuerdo entre privados con reglas claras y con condiciones de confidencialidad. La IMSO no actúa como proveedor, solo califica a los proveedores. No es el proveedor del Estado ecuatoriano. En el país, la Dirnea mantiene un centro de datos a nivel nacional y la IMSO administra estos datos a nivel mundial. Estos protocolos están completamente definidos para que no surjan problemas de divulgación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

de información confidencial. El Ecuador al ser parte del Convenio facilitaría la cooperación técnica de la IMSO a favor del país e incluso habría una evaluación de nuestro sistema de telecomunicaciones y las recomendaciones para las mejoras respectivas. Al momento, el Ecuador no ha podido beneficiarse de estas ventajas, puesto que no tiene capacidad de voto ni de decisión en la IMSO. Además otro importante beneficio que este Convenio tiene para el país es el acceso a la cooperación técnica. Como parte de la IMSO podemos acceder a un mayor involucramiento en la toma de decisiones a nivel mundial y obtener cooperación técnica acorde con la importancia que damos al mundo marítimo y las actividades que se realizan en él. Comentó que se ha definido una serie de normas estrictas para mejorar los niveles de seguridad, de naves, pasajeros y tripulantes que permitan proteger bienes y vidas humanas en los océanos. Juan Carlos Proaño, director de la Convemar delegado de la Secretaria Técnica del Mar, se refirió a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar) y señaló que el Ecuador, como parte de esta Convención, debe estar abierto a todos los convenios internacionales relacionados con el espacio marítimo tanto en el mar territorial como en la zona contigua económica exclusiva y el sector Galápagos, y al hacerlo nuestro país debe considerar estas opciones de seguridad marítima para prepararnos para los nuevos retos que implica la proyección oceánica del Ecuador. Agregó que el Convenio en estudio es beneficioso para el Ecuador ya que refuerza la seguridad marítima del país así como la de sus flotas o embarcaciones, y a su vez contribuye a la preservación y conservación del medio ambiente marino. La Secretaria Técnica del Mar, recomendó a través de su delegado la aprobación de este Convenio por ser conveniente a los intereses nacionales, pues ayudará a mejorar el tiempo de respuesta en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

caso de accidentes y otros eventos desfavorables, que se den en el espacio marino costero del país y a nivel global. Con ello se garantizará que el sistema de salvamento marítimo del Ecuador cumpla con los parámetros internacionales, mediante proveedores certificados a nivel mundial. 3.2. Adicionalmente la Comisión recibió los siguientes documentos: Oficio No DIRNEA-COV-2254-0-2012 de 7 de septiembre de 2012, presentado por el embajador Diego Morejón en la sesión de Comisión de 3 de diciembre de 2014, mediante el cual la Armada del Ecuador recomienda la aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO por considerarlo un "instrumento internacional válido en lo pertinente a las comunicaciones marítimas". 3.3. Los miembros de la Comisión analizaron y debatieron sobre la oportunidad y conveniencia de la suscripción de este instrumento internacional. La asambleísta Linda Machuca evidenció su preocupación respecto a que este Convenio beneficiaría a grandes embarcaciones -de más de 300 toneladas- y no a las pequeñas embarcaciones de pescadores que son las más numerosas en nuestros puertos. Esta preocupación fue aclarada por el capitán Xavier Vélez de la Dirnea, quien manifestó que el sistema cubre todo tipo de naves y que la respuesta para emergencias es igual para todo tipo de embarcaciones. La asambleísta María Augusta Calle señaló que es importante conocer qué países han ratificado el Convenio y quiénes son los proveedores del Ecuador, así como cuál es el manejo que se hace de la información que reciben los sistemas de monitoreo satelital. Agregó que es importante proteger la información que obtienen los proveedores para evitar los riesgos de mal uso, en especial el uso comercial de la misma, ya que podría ser utilizada por ejemplo por embarcaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

pesqueras para la ubicación de bancos de peces en nuestro mar territorial. Esta duda fue aclarada por el representante de la Dirnea quien manifestó que existen protocolos que los países deben seguir al momento de celebrar convenios privados con sus proveedores, en los cuales se incluyen cláusulas de confidencialidad respecto de la información recibida. Por su parte y el delegado del Canciller señaló que hasta febrero 2015 hay 12 ratificaciones: Australia, Canadá, Dinamarca República Checa, Gabón, Letonia, Montenegro, Holanda, República de Serbia, República Eslovaca y Suecia. La asambleísta Calle también manifestó su preocupación acerca de una posible inconstitucionalidad del presente instrumento, específicamente en la cláusula relativa a la resolución de controversias. Sobre este punto, el asambleísta Fernando Bustamante refirió que si el mecanismo de arbitraje fuera entre los proveedores y el Estado ecuatoriano habría inconstitucionalidad y por lo tanto no sería admisible este Convenio. Si se trata de un mecanismo de arbitraje de disputas entre Estados parte estaríamos dentro de un marco constitucional. Los proveedores son sujetos privados que proporcionan un servicio satelital, pero los Estados se reservan la regulación, control y rectoría de esos servicios. Las disputas a las que se refiere este Convenio son entre Estados. El asambleísta Diego Salgado expresó que cuando una persona comete un ilícito, no lo hace de manera evidente, y lo que haría una embarcación que sirve para la comisión de un acto delictivo es apagar los sistemas de navegación justamente para no ser monitoreados, por lo que, agregó, este Convenio no se utilizaría para evitar este tipo de acciones. El asambleísta Manuel Ochoa manifestó que es importante preguntarse qué pasaría con las embarcaciones con bandera ecuatoriana que no se encuentren dentro del radio cubierto por la IMSO, que se encuentran fuera de alcance y tiene emergencias, en cuyo caso no sería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

aplicable el Convenio. El representante de la Dirnea especificó que la respuesta en caso de emergencia se la otorga a todos los buques sean o no de bandera nacional, y que todos los países tienen este trato recíproco. Finalmente la asambleísta María Augusta Calle señaló que dado que el sector privado se beneficiaría con este Convenio, sería importante saber cuál es el aporte de este sector en el pago del servicio que brindan los proveedores y conocer con exactitud qué países ya han ratificado el instrumento. Esta inquietud fue solventada por el representante de la Dirnea quien explicó que el objetivo de la IMSO es asegurar la provisión de servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite mediante el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) de conformidad con el marco legal establecido por la Organización Marítima Internacional (OMI), así como suscribir acuerdos de servicio público con cada uno de los proveedores y ejercer como coordinador LRIT sin que ello represente gasto para los Estados parte. El invitado aclaró que son los usuarios de los servicios quienes pagan a los proveedores por el servicio que es administrado por los Estados; es decir que los usuarios cubren los costos de los servicios de los cuales se benefician. 4. Competencia de la Comisión. 4.1. Constitución de la República del Ecuador. De conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional: "(...) 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". Asimismo el artículo 419 de la Carta Magna señala: "Casos que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea en los casos que: (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y comercio. 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 6

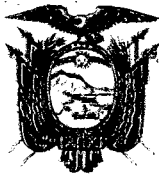


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala en el numeral 4: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas". El artículo 21 de la misma norma señala: "Temática de las Comisiones Especializadas Permanentes. Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral". Y el artículo 108 de la misma Ley, numeral 6, dispone: "La ratificación o denuncia de los Tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y comercio". Con base en las normas citadas, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del "Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO". 5. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional. El artículo 438 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad, en los siguientes casos, además de los que determine la Ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por la Asamblea Nacional". Efectivamente la Corte Constitucional, con fecha 4 de junio de 2014, emitió el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad No. 005-14-DTI-CC, dentro del caso 00130-13-TI, en el cual concluye que las disposiciones contenidas en el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO guardan conformidad con la Constitución de la República del Ecuador. 6. Análisis del documento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

En el año 1979, bajo el auspicio de la Organización Marítima Internacional OMI, se creó la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) que actualmente tiene su sede en Londres, Reino Unido y cuenta con 99 Estados miembros. Ese Acuerdo Constitutivo original se modificó en octubre de 2008, y se abrió a la ratificación en septiembre de 2012. Actualmente 12 Estados han depositado su ratificación: Australia, Canadá, Dinamarca, República Checa, Gabón, Letonia, Montenegro, Holanda, República de Serbia, República Eslovaca y Suecia, pero para que éste entre en vigor es necesario que los Estados que representen el 95% de las participaciones iniciales en la inversión se hayan constituido en Partes del mismo. La principal finalidad de la IMSO es asegurar la provisión de servicios de comunicaciones móviles marítimas por satélite para el (SMSSM) de conformidad con el marco legal establecido por la Organización Marítima Internacional (OMI). El artículo 34 de la Constitución de la República señala: "El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación". El artículo 261 del mismo cuerpo normativo señala: "El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones; puertos y aeropuertos". El artículo 416 ibídem señala: "Las relaciones del Ecuador con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural". El artículo 417 del mismo cuerpo normativo dispone: "Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución". El Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO guarda plena concordancia con las normas constitucionales citadas y guarda armonía con los principios enunciados en la Resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas según los cuales la comunicación por medio de satélites debe estar al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna. En el año 2002, Ecuador ratificó el Acuerdo Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO), cuyo fin y principios fundamentales están establecidos en el artículo 3: "(a) Teniendo en cuenta el establecimiento de la Sociedad, el fin principal de la ITSO es asegurar, mediante el Acuerdo de Servicios Públicos, que la Sociedad suministre, sobre una base comercial, servicios internacionales públicos de telecomunicaciones, con el objeto de vigilar que se cumplan los Principios Fundamentales; y, (b) Los Principios

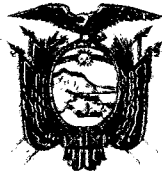


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Fundamentales son: (i) mantener una conectividad mundial y una cobertura global; (ii) atender a los clientes con conectividad vital; y, (iii) ofrecer acceso no discriminatorio al sistema de la Sociedad". El artículo 11 del mencionado Acuerdo señala; "Todas las Partes tomarán las medidas necesarias, de una manera transparente, sin discriminación y neutral desde el punto de vista de la competencia, en virtud del procedimiento nacional aplicable y los acuerdos internacionales pertinentes de los cuales sean parte, para que la sociedad pueda cumplir con los Principios Fundamentales". El Convenio en estudio guarda armonía con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar (Convemar), ratificada por el Ecuador en 2012, y cuyo artículo 3 señala: "Anchura del mar territorial. Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas medidas a partir de líneas de base determinadas de conformidad con esta Convención". Y añade el artículo 90: "Derecho de navegación: Todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, tienen el derecho de que los buques que enarbolan su pabellón naveguen en alta mar. Adicionalmente el artículo 39 prevé que es obligación de los buques y aeronaves durante el paso en tránsito por el mar territorial de los Estados parte mantener sintonizada en todo momento la radiofrecuencia asignada por autoridad competente de control del tráfico aéreo designada internacionalmente, o la correspondiente radiofrecuencia de socorro internacional; el artículo 98 añade: "Deber de prestar auxilio 1. Todo Estado exigirá al capitán de un buque que enarbole su pabellón que, siempre que pueda hacerlo sin grave peligro para el buque, su tripulación o sus pasajeros: a) Preste auxilio a toda persona que se encuentre en peligro de desaparecer en el mar; b) Se dirija a toda la velocidad posible a prestar auxilio a las personas que estén en peligro, en cuanto sepa que

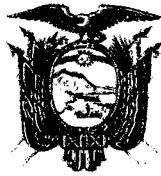


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

necesitan socorro y siempre que tenga una posibilidad razonable de hacerlo; e) En caso de abordaje, preste auxilio al otro buque, a su tripulación y a sus pasajeros y, cuando sea posible, comunique al otro buque el nombre del suyo, su puerto de registro y el puerto más próximo en que hará escala. 2. Todo Estado ribereño fomentará la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de un servicio de búsqueda y salvamento adecuado y eficaz para garantizar la seguridad marítima y aérea y, cuando las circunstancias lo exijan, cooperará para ello con los Estados vecinos mediante acuerdos mutuos regionales. Es importante señalar que el servicio lo contrata cada Estado con proveedores privados, quienes brindan un servicio bajo los parámetros de la IMSO y bajo su control y regulación. Aquí radica la importancia de la ratificación del presente instrumento jurídico, ya que permitirá a los Estados parte homologar su situación respecto a los demás países, considerando además que es una obligación de todo Estado y de toda embarcación prestar auxilio inmediato a una embarcación que por cualquier motivo solicite auxilio. La información que reciben los proveedores de este importante sistema internacional es absolutamente confidencial, y por lo tanto no susceptible de apropiación bajo pena de sanción. Existe una importante normativa aplicable en caso de conflicto, además de las normas y sanciones aplicables en cada contrato que celebren los proveedores con los Estados, de acuerdo con los protocolos establecidos por la IMSO. Adicionalmente el artículo 40 de la Convemar, señala: "Actividades de investigación y levantamientos hidrográficos durante el paso en tránsito, los buques extranjeros, incluso los destinados a la investigación científica marina y a levantamientos hidrográficos, no podrán realizar ninguna actividad de investigación o levantamiento sin la autorización previa de los Estados ribereños de esos estrechos". En virtud

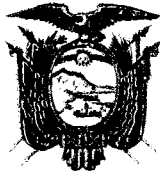


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

de esta disposición normativa, ningún buque o embarcación podría beneficiarse comercialmente de la información que reciba por parte del Estado ecuatoriano. En relación a la solución de controversias prevista en el artículo 17 del Convenio, y que suscitó dudas durante el debate, debemos remitirnos al informe previo y vinculante de constitucionalidad de la Corte Constitucional, que señala al referirse al mencionado artículo: "Es importante aclarar que no incurre en el caso establecido en el artículo 422 de la Constitución de la República del Ecuador, que menciona expresamente que el Estado no puede someterse a instancias de arbitraje internacional en controversias contractuales o de índole comercial suscitadas entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas; circunstancia que no es aplicable al presente Convenio, pues únicamente hace referencia a la solución de controversias que se susciten entre los Estados partes o entre estos y la Organización acerca de todo asunto derivado directamente del convenio; por lo tanto, el Estado no estaría cediendo su jurisdicción frente a personas naturales o jurídicas privadas pues la Organización, como ya se ha dicho anteriormente es un ente intergubernamental que posee una Asamblea conformada por los Estados partes, en la cual intervienen en igualdad de condiciones y tiene derecho a voto". Al ratificar este Convenio inmediatamente se ratifica la enmienda porque el texto propuesto la incluye. Las ventajas para el Ecuador con la ratificación son numerosas. La IMSO supervisa a los comunicadores satelitales; califica a los proveedores de servicios quienes deben cumplir con los estándares establecidos a nivel global. La coordinación del sistema LRIT es necesaria ya que permite a todos los buques incluso embarcaciones pequeñas, contar con un sistema de monitoreo en cualquier parte del mundo y en un radio de hasta mil millas. La IMSO califica los centros de monitoreo y homologa los equipos

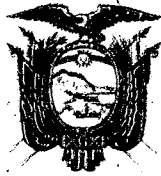


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

sin costo alguno para los Estados parte de la Organización. La IMSO adicionalmente proporciona información inmediata a los sistemas de rescate alrededor del mundo, y por ello la ratificación del Convenio también resulta positiva considerando que esta información oportuna permite mejorar la seguridad y las operaciones de rescate en alta mar, más aún si se considera que los Estados que no cuentan con este sistema no pueden dar respuesta a una emergencia de esta naturaleza. Finalmente la IMSO garantiza que los buques y embarcaciones cumplan con parámetros de seguridad en materia de telecomunicación satelital, y en ese sentido el Ecuador se beneficiaría notablemente considerando que en la actualidad las operaciones de rescate se realizan con los sistemas propios de la Armada del Ecuador. 7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de lo expuesto y en consideración a: Que es necesario mantener una conectividad global y contar con un sistema de telecomunicaciones que permita al Ecuador atender emergencias marítimas, de la misma manera que otros países deben socorrer recíprocamente a buques y aeronaves ecuatorianos. Que actualmente la Armada del Ecuador realiza rescates a través de sistemas satelitales pero no puede aplicar protocolos internacionales por la falta de ratificación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO. Que el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO no significa ningún costo ni erogación de fondos para el Estado ecuatoriano, y que por el contrario, incrementará los niveles de seguridad en el mar

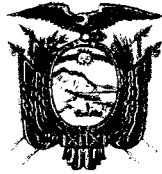


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

territorial. Que el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Periodo de Sesiones de la Asamblea de la IMSO se aplica para todo tipo de embarcaciones en especial para aquellas pequeñas embarcaciones que son las que sufren siniestros de manera frecuente. Que el Estado ecuatoriano tiene competencias exclusivas sobre el espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones por lo que es su obligación que las telecomunicaciones sean efectivas, en especial para atender emergencias marítimas y de toda índole. Que Ecuador ha suscrito varios convenios y acuerdos internacionales en esta materia, siendo uno de ellos el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO. Que se ha seguido el trámite previsto en la Constitución de la República para la aprobación de instrumentos internacionales. 8. Recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda: Al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO. Suscriben el presente informe: el asambleísta Fernando Bustamante, el asambleísta Xavier Casanova, la asambleísta Linda Machuca, la asambleísta María Soledad Vela, el asambleísta Antonio Posso, la asambleísta Verónica Rodríguez, el asambleísta Diego Salgado, la asambleísta Marllely Vásquez, el asambleísta Manuel Ochoa y el asambleísta Eduardo Zambrano". El asambleísta ponente es el asambleísta Fernando Bustamante, señora Presidenta.-----



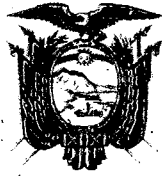
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchas gracias. Señora Presidenta, señores asambleístas, señoras asambleístas: El propósito de mi ponencia es simplemente explicar las razones que tuvo la Comisión Especializada Permanente número cinco, para recomendar al Pleno que aprobemos la ratificación por parte del Ecuador de este Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO. ¿En qué consiste básicamente este Acuerdo? Se trata de básicamente aprobar la adhesión del Ecuador a un organismo multilateral que tiene noventa y nueve miembros, países miembros, que se encarga de establecer los parámetros y regular la provisión de servicios de rescate y seguimiento satelital de naves, de barcos que transitan por los océanos y mares del mundo. Nuestro país, sobre todo a raíz de la aprobación de la Convemar, se halla activamente trabajando para aprovechar todas las oportunidades que la participación en esta Convención le permite. Y quisiera recordar a ustedes, por ejemplo, que en los últimos años nos hemos incorporado a organizaciones tales, como por ejemplo la organización que regula la pesquería en el Pacífico Sur, que aprobamos aquí, que nos va a permitir a nuestra flota pesquera acceder también a la explotación de recursos biológicos, pesquería sobre todo, en alta mar en el Pacífico Sur. Estamos tejiendo una red de tratados que nos permitan homologarnos como país al conjunto de instituciones internacionales que ayudan a que el mar y los océanos vayan a ser parte activa de nuestra vida como país y de nuestra vida social. El día de ayer en la Comisión discutimos y recibimos a personeros, por ejemplo de la Armada Nacional, de la Secretaría del

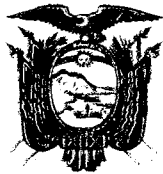


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

Mar para discutir con Costa Rica. Tratados de límites con Costa Rica que es posible precisamente por la decisión del Ecuador a la Convemar que nos hace poder, ante la comunidad internacional, trazar nuestra frontera marítima con ese país centroamericano, todo eso son desarrollos que tienen que ver con el afianzamiento de nuestra presencia como nación y como Estado en el Océano Pacífico. El que está en discusión hoy día forma parte, como digo, de ese tejido de tratados, y consiste en algo muy sencillo incorporar al Ecuador a un organismo internacional, la IMSO, que tiene como tarea precisamente establecer la normativa regular y dar los parámetros de funcionamiento de los proveedores de servicios de rastreo satelital móvil, que es la que proporciona, por ejemplo, los equipos que permiten seguir a los barcos cuando ingresan en un radio de mil millas de nuestras costas que permite, por ejemplo, atender rápida y eficazmente los llamados de auxilio de embarcaciones en peligro, que permite rápidamente acudir en socorro de una embarcación que sufre un desperfecto; que permite también identificar trayectorias de naves que se salen de lo usual y que permitirían, en algunos casos, la intervención de las autoridades frente a situaciones anómalas. La IMSO básicamente tiene como objetivo mejorar la seguridad de la navegación y reforzar el sistema de rescate en caso de emergencias en el mar. Nuestra Armada Nacional tiene acceso a sistemas satelitales, pero no lo hace como parte de la IMSO y, por lo tanto, no forma parte de la comunidad de naciones que definen los parámetros, definen las condiciones en que se proveen estos servicios y vigilan que ellos sean llevados adelante en atención al mejor interés de los pueblos y de las naciones. Básicamente entonces lo que estamos aquí es incorporando al Ecuador a una organización que se encarga de regular las comunicaciones para la búsqueda y el rescate en el mar. Debo dejar en claro que de acuerdo a la información que tenemos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

toda otra información que este sistema de monitoreo satelital permite obtener a los proveedores, está regulada por cláusulas de confidencialidad que se establecen en los contratos que los proveedores dan con los usuarios, y estos usuarios pueden ser los Estados o pueden ser empresas navieras privadas que compran estos servicios para proteger sus barcos y para proteger a tripulaciones y pasajeros. La IMSO maneja lo que se llama el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima y a través de su dispositivo administrativo permite establecer los términos en que se van a suscribir los acuerdos de servicio público con cada uno de los proveedores, ¿quiénes son los proveedores? ya voy a explicar, y también ejerce como coordinador del sistema de seguimiento de largo alcance de las naves, que es el sistema que permite, por ejemplo, seguir a las naves en todo su trayecto a lo largo de los océanos. Los proveedores son empresas, hay distintas empresas en el mercado mundial que ofrecen este tipo de servicio satelitales y, el país o el privado que quiere contratar estos servicios tiene opciones, no se trata de un monopolio, hay varios consorcios mundiales europeos, rusos, americanos y de otros países que ofrecen este tipo de protección a la navegación a través de monitoreo satelital. Y, otra cosa que hace la IMSO es calificar a los proveedores, o sea, establece si es que cumplen con los parámetros que los países han establecido a su vez para poder permitir que haya empresas que provean estos servicios. También permite el monitoreo y homologación de equipos, en suma, al menos según nuestra Armada Nacional, este Acuerdo es indispensable para la seguridad marítima. Insistiendo que, firmar este Acuerdo, no implica en ningún caso un compromiso para contratar a determinado proveedor o definir una relación prioritaria con alguno de ellos, simplemente establece los parámetros de contratación. Quisiera señalar que estos satélites que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

los proveedores del servicio, no son satélites de investigación de recursos, puede que alguna información como subproducto de ese tipo se obtenga, hay maneras en que se pueda obtener, pero normalmente esa información está protegida por cláusulas de confidencialidad. Lo que también es preciso dejar absolutamente en claro, es que los mecanismos de arreglo de controversias entre las partes se refieren a controversias entre países integrantes de la IMSO; por lo tanto no existe ningún inconveniente con nuestra Constitución como lo declara la propia Corte Constitucional en su dictamen vinculante, porque la prohibición que nuestra Constitución establece de ceder jurisdicción soberana a tribunales arbitrales o de otro tipo extraños a la región, es para las disputas entre el Estado ecuatoriano y entes privados, sujetos privados, corporaciones o empresarios privados con los cuales nuestro país establece algún contrato o convenio. Los mecanismos de ajustes de controversias de la IMSO, son ajustes de controversias entre países en caso de haberlas y, por lo tanto, no se hallan bajo la prohibición constitucional de ceder jurisdicción soberana y, de hecho, si ustedes se fijan los mecanismos de resolución de controversias que establece la IMSO son muy variados y diversos y no obligan al Ecuador a suscribir ninguno de ellos, eso queda básicamente ajustado a la voluntad de las partes en sus tratos bilaterales. Por lo tanto, quisiera señalar que no habiendo ningún inconveniente de orden constitucional y legal, y habiendo sí mucho provecho potencial para la seguridad de nuestra navegación marítima, para el desempeño de nuestra Armada Nacional y de nuestros guardacostas, y para la seguridad de las personas en el mar, quisiera mocionar y solicitar que esta Asamblea se pronuncie favorablemente para la ratificación de este Convenio que como digo ha sido vivamente recomendado por las instituciones rectoras ecuatorianas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

sobre el mar, sobre la navegación, sobre las comunicaciones y sobre la seguridad de las personas y de los bienes. Muchísimas gracias, señora Presidente, gracias estimadas colegas, estimados colegas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Fernando Bustamante. Hay una moción planteada al Pleno, pregunto si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diez asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélites Enmendado, tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados: Ciento diez votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado, tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Gracias a los compañeros y compañeras asambleístas, con esto clausuramos la sesión número trescientos treinta y uno del Pleno de la Asamblea Nacional.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 331

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

VIII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas treinta y dos minutos.-----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/EDS